

LICEO INDUSTRIAL DE SANTIAGO  
SUBDIRECCIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR.



# ***REGLAMENTO INTERNO CONVIVENCIA ESCOLAR.***

***AÑO 2023***



VALIDADO POR LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL LICEO  
AÑO 2023.

## ÍNDICE

● INTRODUCCIÓN	3
● CAPÍTULO I.-DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.	5
● CAPÍTULO II.-DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES Y APODERADOS	6
● CAPÍTULO III.-DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES	8
● CAPÍTULO IV. - DERECHOS Y DEBERES DE LOS FUNCIONARIOS	11
● CAPÍTULO V. - PROCEDIMIENTO GENERAL, MEDIDAS FORMATIVAS Y SANCIONES DISCIPLINARIAS.	13
● CAPÍTULO VI. - GUIA DE APLICACION ANTE FALTAS AL RCE.	17
● CAPITULO VII. - PREVENCIÓN CONTRA LAS FALTAS AL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA	37
● CAPÍTULO VIII. - RECONOCIMIENTOS A LOS ESTUDIANTES DESTACADOS	38
● CAPÍTULO IX. - ANEXO: PROTOCOLOS DE ACTUACION	39

NOTA: En el presente Reglamento, se utilizan de manera inclusiva términos como “el estudiante”, “el Director”, “el Subdirector”, “el Profesor”, “el Docente”, “el Asistente de Nivel”, “Apoderado” y sus respectivos plurales, así como otras palabras equivalentes en el contexto educativo, se refieren a hombres y mujeres.

# INTRODUCCIÓN

## **Antecedentes generales**

### **Título Primero**

#### **Fundamentos**

Art. 1.- El Liceo Industrial de Santiago, perteneciente a la Fundación de Solidaridad Romanos XII, se encuentra ubicado en Sierra Bella #1141 Santiago, en la ciudad de Santiago.

Art. 2.- Fue autorizado su funcionamiento por Resolución Exenta nace por Decreto N.º 3421 del 8 de junio de 1938, donde se crea la “Escuela de Artesanos de Sastrería “. Su RBD es 8814-5

Art. 3.- El sostenedor del establecimiento es la Fundación de Solidaridad Romanos XII, cuyo representante legal es Don Pedro Melo Zañartu

Art. 4.- El Proyecto Educativo Institucional -en adelante PEI- que sustenta al colegio es el principal instrumento orientador de la gestión del establecimiento y tiene como finalidad cumplir con la misión en él manifestada: “Entregamos a nuestros estudiantes una formación técnico profesional de calidad, desarrollando competencias a través de prácticas pedagógicas pertinentes e inclusivas, permitiendo el máximo desarrollo de las capacidades y acceso al mundo del trabajo o a la educación superior, formamos a los jóvenes en responsabilidad, solidaridad, emprendimiento, sana convivencia y participación ciudadana.”

Somos conscientes del aporte de nuestro liceo a la comunidad en la que está inserto, especialmente por la posibilidad de ofrecer vías de inserción, tanto en el mundo productivo como en instituciones de educación superior. Además, en la línea de esta ideología sentimos orgullo de ser para los estudiantes un agente de movilidad y equidad social, manteniéndonos fieles al espíritu que motivó la creación de los liceos de enseñanza Técnica Profesional.

Art. 5.- Este instrumento actúa como garante de nuestros sellos, principios, valores, misión y visión del Proyecto Educativo, sentando las bases para un marco regulatorio plasmado en el Reglamento Interno y los anexos que lo componen, los que en conjunto favorecen la tarea de buscar y alcanzar el logro de nuestra identidad personal y comunitaria.

Art. 6.- Al momento de ingresar un nuevo miembro a nuestra comunidad, reconoce la existencia y toma conocimiento del presente Reglamento, el cual deberá ser aceptado, entendiéndose que deberá ser cumplido en todas sus partes para garantizar el buen funcionamiento de nuestra comunidad de educativa.

Art. 7.- Nuestro Reglamento declara expresamente el derecho de asociación con que cuentan tanto los estudiantes, como los padres y apoderados y también el personal docente y asistente de la educación.

Art. 8.- Mediante el presente Reglamento se garantiza toda forma de no discriminación arbitraria, especialmente aquéllas por razón de nacionalidad, raza, sexo, nivel social, convicciones políticas, morales o religiosas, trayectoria académica, apariencia física, etnia, condición socioeconómica, tipo de familia, orientación sexual, identidad de género, religión, condiciones de salud, maternidad; así como por discapacidades físicas, sensoriales, intelectuales o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Art. 9.- El presente instrumento normativo resguardará la equidad de género, entendida como la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, procurando eliminar todo tipo de discriminación arbitraria basada en el género.

Art. 10.- En el marco de la Ley General de Educación, todos los estudiantes tienen derecho a las mismas oportunidades de acceso a la educación.

Art. 11.- En conformidad con la normativa vigente, y en virtud del artículo 6, letra d), inciso 3 del DFL 2 del Ministerio de Educación de 1998 (Ley de Subvenciones), nuestro establecimiento posee potestad disciplinaria respecto de los miembros de la comunidad educativa, en tanto la acción del Director/a y de los encargados de aplicar las sanciones dentro del colegio se sujeta a las normas establecidas en el presente Reglamento Interno, limitándose sólo por los principios de proporcionalidad y no discriminación arbitraria y la normativa educacional vigente.

Art. 12.- Lo indicado en el artículo anterior implica, además, que la tarea de fiscalización de las autoridades correspondientes, como la Superintendencia de Educación, sólo puede referirse a la forma de los procedimientos aplicados y no al fondo, entendiendo que ello está dentro de la discrecionalidad de esta comunidad educativa materializada en las normas de comportamiento contenidas en el presente documento.

## **Del marco Legal**

Art. 13.-

Como liceo de Enseñanza Media Técnico Profesional, de administración delegada, el presente reglamento se fundamenta, en un conjunto de normas y principios legales vigentes en la República de Chile, entre las que se destacan como las más importantes las siguientes:

Decreto N° 100/ 2005, Ministerio Secretaría General de la Presidencia. Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile.
Ley General de Educación N.° 20.370/2009
DFL N° 2/ 1998, Ministerio de Educación. Refunde, coordina y sistematiza Ley N° 20.370 con las normas no derogadas del DFL N° 1/2005
Ley de Inclusión N° 20.825/2015

Ley N° 20.529/2011 sobre aseguramiento de la calidad de la educación
Ley Sobre violencia escolar Ley N° 20.536.
Decreto Ley N° 3.166 sobre Sistema de Administración Delegada
Decreto Supremo de Educación N° 5.077/1980 y sus modificaciones (regula SAD)
Ley N° 20.201. Modifica el Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 1998, Ministerio de Educación, respecto de Subvención Estatal
Decreto N° 510/2014, que modifica decreto N° 459, sobre Rendición en Cuenta Pública del uso de los recursos estatales
Decreto Supremo N.° 73/2014 sobre Estándares Indicativos de Desempeño para los Establecimientos Educacionales y sus Sostenedores
Ley Formación ciudadana N° 20.911/2016, Ministerio de Educación
Decretos N° 220 y N° 254 actualizados en 2009, de Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios de las Programas de Estudio de la enseñanza de 7° a 2° medio y 3° y 4° medio respectivamente
Decreto Exento N° 1264 de 2016 y N° 1.358 de 2011. Ministerio de Educación. Determina Planes y programas de estudio para primer y segundo año de educación media.
Decreto Supremo N° 614/2013. Ministerio de Educación, entrega Bases Curriculares de 7° básico a 2° año medio
Decreto Supremo N.° 452 /2013, Ministerio de Educación. Modifica 220/1998. Determina Bases Curriculares para 3° y 4° medio de EMTP
Decreto N.° 454 /2014, Ministerio de Educación. Plan y Programa de Estudio 3° y 4° año FG y FD TP (Año 2016 3° medio y 2017 4° medio)
Decreto de Evaluación y Promoción Escolar N° 83/2001, Ministerio de Educación

Decreto N° 2516/2007 y N° 130/2014. Sobre Prácticas Profesionales y Titulación en EMTP.
Decreto N° 924/ 1983, Ministerio de Educación. Sobre Clases de Religión en establecimientos educacionales.
Decreto N.° 524/1990 y N° 50/2006. Organización y funcionamiento de los centros de alumnos de los establecimientos educacionales de educación media.
Decreto N° 828/1996, modifica Decreto N° 565/1990, Ministerio de Educación. Organización y funcionamiento de los Centros de Padres y Apoderados.
Decreto N.° 24 de 2005 Ministerio de Educación, con modificación de 2016. Reglamenta los Consejos Escolares.
Decreto N° 79, de 2005, Ministerio de Educación. Reglamenta inciso tercero del artículo 2° Ley N.° 18.962. Estatuto de las alumnas en situación de embarazo y maternidad.
Decreto N° 215, de 2009, Ministerio de Educación Reglamenta uso de uniforme escolar.
Decreto N° 313, de 1973, Ministerio del Trabajo y Previsión Social. Incluye a escolares en seguro de accidentes de acuerdo con la Ley N° 16.744.
Ley N ° 20.609 (ley Zamudio), establece medidas contra la discriminación.
Ley N° 20.660 Modifica Ley N.° 19.419, en materias de ambientes libres de humo y tabaco.
Ley N ° 19.927 Acoso y Abuso Sexual.

Además de velar por el interés superior del niño, que según establece la Convención de los derechos del niño, es un concepto triple, que abarca las siguientes dimensiones:

- a) Un derecho sustantivo: el derecho del niño a que su interés superior sea una consideración primordial que se evalúe y tenga en cuenta al sopesar distintos intereses para tomar una decisión sobre una cuestión debatida, y la garantía de que ese derecho se pondrá en práctica siempre que se tenga que adoptar una decisión que afecte a un niño, a un grupo de niños concreto o genérico o a los niños en general.
- b) Un principio jurídico interpretativo fundamental: si una disposición jurídica admite más de una interpretación, se elegirá la interpretación que satisfaga de manera más efectiva el interés superior del niño.
- c) Una norma de procedimiento: siempre que se tenga que tomar una decisión que afecte a un niño en concreto, a un grupo de niños concreto o a los niños en general, el proceso de adopción de decisiones deberá incluir una estimación de las posibles repercusiones (positivas o negativas) de la decisión en el niño o los niños interesados. La evaluación y determinación del interés superior del niño requieren garantías procesales. Además, la justificación de las decisiones debe dejar patente que se ha tenido en cuenta explícitamente ese derecho.

Art. 14.- El presente Reglamento fue construido respetando el resguardo de los derechos y los principios que inspiran el sistema educativo, en cuanto a:

- 1.- Dignidad del ser humano
- 2.- Interés superior del niño, niña y adolescente
- 3.- No discriminación arbitraria
- 4.- Legalidad
- 5.- Justo y racional procedimiento
- 6.- Proporcionalidad
- 7.- Transparencia
- 8.- Participación
- 9.- Autonomía y Diversidad
- 10.- Responsabilidad

### **Propósitos y Alcances del Reglamento**

Art. 15.- El presente Reglamento tiene por finalidad promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa los principios y elementos que construyan una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión. Desprendiéndose los siguientes objetivos:

- a) Dar a conocer a todos los estamentos de la comunidad educativa sus derechos y deberes de tal forma, que asuman con responsabilidad el compromiso con su propio proceso de aprendizajes y socialización, además, de fortalecer la identidad de los estudiantes con nuestra institución.
- b) Internalizar y promover los valores y principios que emanan de la institución educativa y de la FSRXII, siendo capaces de desenvolverse en los parámetros de una sana convivencia, los cuales deberán ser abordados por todos los sectores de aprendizaje dentro de las planificaciones,

evaluaciones formativas, labor docente, acciones del Equipo Sicosocial (ESS) y otros funcionarios de la unidad educativa.

c) Integrar progresivamente a todos los miembros de la comunidad educativa, en la vida cívica, de forma participativa, responsable y democrática; haciéndolos tomar conciencia de sus derechos y deberes.

Art. 16.- “Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre quienes la componen y que permita el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un Clima que propicie el desarrollo integral de nuestros estudiantes”. Ley 20.536, artículo 16 A, Mineduc (2011).

**Los principios en los cuales se fundamenta este Reglamento Interno de Convivencia Escolar son:**

- a. Los actores de la Comunidad Educativa son sujetos de deberes y derechos.
- b. La convivencia es una construcción colectiva y dinámica entre todos los actores de la comunidad educativa.
- c. La Comunidad Educativa es co-responsable de anticipar y prevenir las trasgresiones a la sana convivencia
- d. El quehacer educativo es orientado por los valores definidos en nuestro PEI.
- e. La no discriminación y la valoración de la diversidad.

Art. 17.- Son **objetivos de este reglamento:**

- a. Asegurar que los distintos miembros de la comunidad educativa den cumplimiento al Proyecto Educativo, en especial a los sellos, principios y valores que en él se promueven.
- b. Establecer las normas para una sana convivencia entre los miembros de la comunidad educativa.
- c. Asegurar el logro de objetivos planteados en el Proyecto Educativo.
- d. Resguardar el ejercicio efectivo de los derechos y deberes señalados en la normativa educacional.
- e. Dar cumplimiento a la normativa legal vigente en el país.

Art. 18.- Por lo tanto, todos los miembros de la comunidad educativa están sujetos al cumplimiento de normas, deberes y obligaciones, tanto en el ordenamiento interno del establecimiento como en la legislación vigente en el país.

Art. 19.- Los protocolos de actuación son instrumentos que regulan los procedimientos de la comunidad educativa para enfrentar situaciones que ponen en riesgo y/o vulneran el o los derechos de uno o más integrantes de la comunidad y que por lo mismo, requieren un actuar oportuno, organizado y eficiente. Estos protocolos se consideran parte integrante del Reglamento Interno y deberán ser respetados por toda la comunidad educativa.

Forman parte integrante del presente Reglamento Interno los siguientes anexos:

- Protocolo para abordar situaciones del maltrato y abuso sexual.
- Protocolo frente al acoso escolar y/o bullying.



- Protocolo de acción frente al consumo de alcohol y/o sustancias al interior del Liceo.
- Protocolo de acción frente a accidentes escolares.
- Protocolo de acción frente a la retención escolar.
- Plan Integral de Seguridad Escolar.
- Protocolos en Pandemia por Covid 19.

#### Art. 20

Las situaciones no previstas en el presente Reglamento serán resueltas por el equipo directivo, y ratificadas o rechazadas por el Director/a del colegio, siempre velando por el interés superior del niño y cumplimiento del Proyecto Educativo.

### **Medios de difusión del Reglamento Interno**

Art. 21.- El presente Reglamento será difundido a la comunidad educativa por los siguientes medios:

1.- Se informará a los Padres y Apoderados del Manual de Convivencia y Reglamento Interno, entregando una copia de este al momento de la matrícula, dejando constancia escrita de ello, mediante la firma del padre o apoderado correspondiente o en su defecto al momento del inicio del año escolar.

2.- El Reglamento Interno y sus modificaciones se publicarán en la página web del establecimiento educacional.

3.- Una copia del documento normativo estará disponible en Centro de Recursos de Aprendizaje (CRA) biblioteca, así como también, en secretaria y/o recepción para la consulta de los estudiantes, padres y apoderados y comunidad educativa en general.

Art. 22.- El presente Reglamento será revisado anualmente, con el objetivo de incorporar las modificaciones necesarias de acuerdo con variaciones de la normativa vigente y/o cambios en la organización del establecimiento.

Art. 23.- Todas las modificaciones realizadas al Reglamento entrarán en vigencia una vez informadas y difundidas a la comunidad escolar, a excepción de aquellas que respondan al cumplimiento de una obligación legal, las que se entenderán por vigentes al momento de su realización.

## Capítulo Segundo

### La Comunidad Educativa

Art. 24.- Por comunidad educativa se entiende aquella agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran la institución educacional, incluyendo a estudiantes, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación y de convivencia, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales.

El propósito compartido de la comunidad se expresa en la **adhesión al Proyecto Educativo del establecimiento y a sus reglas de convivencia establecidas en el Reglamento Interno**. Este Reglamento debe permitir el ejercicio efectivo de los derechos y deberes señalados en la ley.

1. Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar sus actividades bajo las máximas del respeto mutuo y la tolerancia, desarrollando acciones que busquen la prevención y anticipación de situaciones que la afecten
2. Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y a recibir la formación integral necesaria para construirlo. En caso de que dicho ambiente no se cumpla o se vea afectado, sus integrantes tendrán derecho a denunciar, reclamar, ser oídos y exigir que sus demandas sean atendidas en resguardo de sus derechos. A su vez, están obligados a colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato entre cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa y en el esclarecimiento de los hechos denunciados.
3. Todos los integrantes de la comunidad deben informar las situaciones de violencia física o psicológica, agresión, hostigamiento y conductas nocivas que afecten a un miembro de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento, todo ello conforme al reglamento interno del establecimiento y reglamento de convivencia escolar.

### Derechos y Deberes.

#### Art. 25.- Sostenedor

Tendrán **derecho** a establecer y ejercer un proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo con la autonomía que le garantice esta ley. También tendrán derecho a establecer planes y programas propios en conformidad a la ley, y a solicitar, cuando corresponda, financiamiento del Estado de conformidad a la legislación vigente.

Son **deberes** de los sostenedores cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional que representan; garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar; rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus alumnos y cuando reciban financiamiento estatal, rendir cuenta pública del uso de los recursos y del estado financiero de sus establecimientos a la Superintendencia. Esa información será pública. Además, están obligados a entregar a los padres y apoderados la información que determine la ley

y a someter a sus establecimientos a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la ley.

**Art. 26.- Docentes directivos**

Tienen **derecho** a gestionar y conducir la ejecución del proyecto educativo del establecimiento que dirigen, en el marco de la ley y en virtud de las funciones y responsabilidades delegadas por el sostenedor, según corresponda.

Art. 27.- El **Equipo Directivo** tiene el deber de:

Son **deberes** de los equipos docentes directivos liderar los establecimientos a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de éstos; desarrollarse profesionalmente; promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas, y cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen. Para el mejor cumplimiento de estos objetivos los miembros de estos equipos de los establecimientos subvencionados o que reciben aportes del Estado deberán realizar supervisión pedagógica en el aula.

**Art. 28.- Profesionales de la educación**

Tienen **derecho** a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo; del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa. Además, tienen derecho a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.

Por su parte, **son deberes** de los profesionales de la educación ejercer la función docente y/o profesional en forma idónea y responsable; orientar vocacionalmente a sus alumnos cuando corresponda; actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente; investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio; respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los estudiantes, y tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.

**Art. 29.- Asistentes de la educación**

Tienen **derecho** a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes; a recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar; a participar de las instancias colegiadas de ésta, y a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.

Son **deberes** de los asistentes de la educación ejercer su función en forma idónea y responsable; respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan, y brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.

Los profesionales asistentes de la educación tienen además los siguientes deberes:

Orientar vocacionalmente a sus estudiantes cuando corresponda, además de actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente.

Art. 30.- **Estudiantes**

Tendrán **derecho** a:

1. Recibir un servicio de Calidad, una formación valórica acorde al Proyecto Educativo Institucional, enmarcados en las Políticas Nacionales de Educación.
2. Recibir una atención y educación adecuada, oportuna e inclusiva, en el caso de tener necesidades educativas especiales.
3. No ser discriminado por ningún miembro de la comunidad educativa.
4. Respetar su libertad personal, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales.
5. Igualdad en la aplicación de normas y reglamentos.
6. Realizarse como persona, aceptando su individualidad y la de otros; sin transgredir las normas del establecimiento.
7. Asociarse libremente en una organización y regirse de acuerdo a los estatutos del Centro de Estudiantes.
8. Incorporarse en actividades culturales, artísticas, espirituales, deportivas y sociales, que le permitan potenciar sus dones y le ayuden en la búsqueda de su realización personal y vocacional.
9. Recibir un trato deferente y respetuoso de parte de todo el personal del establecimiento y de sus compañeros, el que debe retribuir con la misma actitud.
10. Recibir información de los Reglamentos de Convivencia Escolar, de Evaluación y Promoción Escolar al comienzo del año lectivo.
11. Apelar por escrito a la Dirección del Liceo por la aplicación de una sanción.
12. Hacer uso del seguro escolar en forma adecuada y oportuna, en caso de sufrir accidentes a causa o con ocasión de sus estudios.
13. Solicitar el Pase Escolar en la institución que corresponda, según las normas vigentes.
14. Plantear sus inquietudes e intereses, en forma individual o colectiva de manera respetuosa, ordenada y responsable.
15. Participar en los respectivos consejos de curso, constituyendo una directiva que los represente en el Centro de Estudiantes (CEE) y usar esta instancia como canal regular de relación con las autoridades del establecimiento.
16. Integrarse (CEE) de forma responsable y conforme a las normas vigentes.
17. Ser entrevistado, al menos dos veces al año, por su profesor jefe.
18. Conocer sus observaciones conductuales negativas y/o positivas.
19. Gozar de todos los beneficios que contempla la Ley 19688 en todos sus artículos en caso de embarazo o maternidad.

20. Hacer uso del Permiso Paternal, de 5 días hábiles consecutivos, de acuerdo a la Ley 20047, luego de presentar el Certificado de Inscripción de su hijo(a).

21. A expresar su opinión, por los canales regulares, respecto de la calidad de la educación entregada por el establecimiento.

El estudiante, **debe:**

1. Conocer, cumplir, respetar y promover el Proyecto Educativo Institucional y el Reglamento de convivencia.
2. Reconocer y respetar en los otros, los mismos derechos que exige para él.
3. Estar dispuesto al diálogo y/o mediación con el ánimo de fortalecer las relaciones interpersonales.
4. Practicar la no-violencia activa, utilizando la negociación y el diálogo para la resolución de los conflictos.
5. Poner al servicio de los demás sus potencialidades, cualidades y talentos.
6. Practicar la solidaridad como parte esencial de los valores del Liceo.
7. Respetar a todas las personas, independiente de sus credos, etnias y nacionalidad.
8. Mantener una actitud de respeto en todos los espacios y actividades organizadas por el Liceo.
9. Cuidar los bienes privados y públicos del liceo y sus alrededores.
10. Respetar y valorar a todos los integrantes de la comunidad educativa.
11. Cuidar todos los documentos oficiales del Liceo, en especial, el Libro de Clases, agenda escolar y cualquier otro documento de uso exclusivo de Profesores o personal administrativo.
12. Velar por su seguridad personal y la de los miembros de la comunidad educativa evitando provocar y exponerse a situaciones de riesgo.
13. Acatar estrictamente las normas de seguridad e higiene establecidas y participar en los operativos de seguridad escolar.
14. No portar elementos cortopunzantes y/o armas de fuego, tanto si son de foguero o reales.
15. No portar, consumir, ni comercializar sustancias psicotrópicas, sean estas lícitas o ilícitas.
16. No permanecer al interior del Liceo, bajo la influencia o efectos de alcohol y/o drogas, lícitas o ilícitas.
17. Respetar la propiedad privada y del establecimiento, no apropiarse o destruir cosas o bienes de sus compañeros u otros miembros de la comunidad educativa.
18. Entregar al Profesor de asignatura, Profesor jefe, Asistente de convivencia, SDCE y/o Director, todo objeto encontrado y que no le pertenezca.
19. Asistir a todas las clases y actividades extraprogramáticas organizadas por el Liceo.
20. Recuperar los aprendizajes académicos, en caso de ausencia a clases.

21. Responder a sus obligaciones académicas poniendo el esfuerzo y la voluntad que ellas demanden. Adoptando una actitud de respeto y compromiso frente al quehacer educativo.
22. Presentarse con útiles y materiales solicitados para cada subsector, módulos y actividades de taller.
23. No interferir en el trabajo de sus compañeros ni en el normal desarrollo de la clase, con ruidos molestos o con el uso de aparatos electrónicos u objetos que distraigan.
24. Transmitir oportunamente la información enviada desde y hacia sus Padres y Apoderados, a través de la Agenda escolar, circulares y/o cartas.
25. Presentarse aseado y con el uniforme oficial del Liceo, de acuerdo con el Artículo 11 de este reglamento.
26. Preservar, respetar y cuidar el medio ambiente y responder por los daños causados.
27. Portar diariamente la Agenda escolar, que es el medio de comunicación con el Apoderado, donde se registrarán atrasos, citaciones u otros.

#### **Art. 31.- Padres, madres y apoderados**

Los padres, madres y apoderados tienen los siguientes **derechos**: a ser informados por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo de éstos, así como del funcionamiento del establecimiento, y a ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento. El ejercicio de estos derechos se realizará, entre otras instancias, a través del Centro de Padres y Apoderados.

Por su parte, son **deberes** de los padres, madres y apoderados educar a sus hijos e informarse sobre el proyecto educativo y normas de funcionamiento del establecimiento que elijan para éstos; apoyar su proceso educativo; cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional; respetar su normativa interna, y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.

#### **Art. 32.- Organización del colegio**

##### **Niveles de enseñanza que imparte el establecimiento**

Niveles de Primer y Segundo año medio (310) Enseñanza media Científico Humanista.

Niveles de Tercer y Cuarto año medio (510) Enseñanza media Técnico-Profesional, rama Industrial.

##### **Art. 33.- Régimen de jornada escolar**

el establecimiento se encuentra adscrito al régimen escolar de jornada única horario de mañana (sin JEC.)

##### **Art.34.- Del uso de las dependencias del establecimiento**

Ningún alumno podrá ingresar a dependencias o lugares del establecimiento que con antelación se les haya notificado que son de exclusiva responsabilidad y uso de otros estamentos de la unidad educativa.

En biblioteca, laboratorios, talleres, sala de Enlace u otras dependencias de trabajo académico, se deberá respetar las normas propias requeridas para el buen funcionamiento de dichos lugares.

Dentro de la sala de clases, los alumnos deben mantener una actitud de sana participación en los marcos del orden y del respeto.

En patios y otros lugares de recreación, los alumnos deberán mantener una actitud de respeto y sana convivencia hacia sus compañeros, personal docente y asistentes de la educación.

**Art. 35.- Suspensión de actividades**

Si por casos fortuitos o de fuerza mayor (condiciones de infraestructura, construcción, cortes de suministros básicos, catástrofes naturales u otros) el establecimiento se ve obligado a suspender clases y a modificar algunas de las fechas establecidas en el calendario durante el curso del año escolar, se solicitará, la autorización al jefe del Departamento Provincial de Educación respectivo, a más tardar dentro de los 5 días hábiles siguientes de ocurrido el hecho. En todos los casos se acompañará un plan de recuperación de las clases no realizadas y haber informado por escrito al Consejo Escolar. La recuperación no podrá realizarse en partes como tampoco en sábados. Sin embargo, en casos debidamente fundamentados, la jefatura del Departamento Provincial podrá autorizar excepcionalmente dicha modalidad.

Toda otra situación que sin ser caso fortuito o fuerza mayor (paros, tomas, movilizaciones, huelgas legales u otras análogas) implique suspensión de clase, será informada a la jefatura del Departamento Provincial inmediatamente conocidos los hechos por parte de las autoridades educacionales, debiendo adjuntar todo documento de respaldo disponible. Terminado el hecho que ocasionó la interrupción del servicio educacional se presentará, en el plazo de 5 días, el plan de recuperación respectivo. Dicha presentación será evaluada por la autoridad provincial, la cual resolverá acoger o rechazar la petición.

## Funcionamiento en general

Art. 36.- El colegio presenta una estructura organizacional que le permite asegurar el cumplimiento de los distintos objetivos propuestos en el Proyecto Educativo.



## Área de Gestión

Las áreas de gestión son el elemento clave de administración del Liceo Industrial de Santiago:

- **ÁREA LIDERAZGO:** dirigida por el sostenedor, la directora junto al equipo directivo del liceo, quienes tiene la responsabilidad de conducir a la comunidad educativa hacia el cumplimiento de la Visión, Misión y Metas.
- **ÁREA GESTION DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR:** dirigida por la Subdirectora del Área, encargada de conducir el equipo de Convivencia Escolar del establecimiento, convencidos y en el marco de nuestros valores, la solidaridad, el respeto y la Inclusión son el camino, es que hoy contamos con un equipo multidisciplinario en el Área de Convivencia Escolar que dispone de un programa de permite acompañar a nuestros estudiantes en el proceso de formación, con el foco en la personas, sus derechos, el respeto, el trabajo en equipos para que nuestros estudiantes sean capaces de desarrollarse en un mundo de continuo cambio acorde con los lineamientos que emanan del MINEDUC.



- **ÁREA GESTION CURRICULAR:** dirigida por la Subdirectora de Gestión Curricular del establecimiento, quien trabaja en conjunto con los docentes, en el análisis, diseño e implementación de estrategias metodológicas, para instalar procesos de aprendizaje en que todos y cada uno de los estudiantes puedan acceder y alcanzar el logro de los objetivos asegurando la calidad de los procesos de enseñanza aprendizaje, para que responda por medio del diseño curricular a nuestro enfoque pedagógico y los lineamientos que entrega el MINEDUC.
- **ÁREA ADMINISTRACIÓN:** Dirigida por una profesional del área, para la organización, mantención y optimización de los recursos, soportes necesarios en función del Proyecto Educativo y el bienestar de todos los miembros de la comunidad educativa.

## **Proceso de admisión**

Art. 37.- Todos los años el establecimiento desarrollará un proceso de admisión acorde a lo establecido en el proceso del Sistema de admisión Escolar (SAE) que señala las vacantes que se encuentren disponibles. Este proceso se llevará a cabo en observancia a la normativa educacional vigente.

Art. 38.- Al momento de la convocatoria, se informará, en los casos que corresponda y de conformidad a la ley:

- 1.- Número de vacantes ofrecidas en cada nivel.
- 2.- Criterios generales del proceso admisión.
- 3.- Plazo de postulación y fecha de publicación de los resultados.
- 4.- Requisitos de los postulantes, antecedentes y documentación a presentar.
- 5.- Proyecto educativo del establecimiento (Un resumen o extracto de él se pondrá a disposición de los postulantes).

Art. 39.- Realizado un proceso de admisión, conforme a los artículos precedentes, el establecimiento publicará en un lugar visible y opcionalmente en un medio electrónico la lista de los admitidos o de acuerdo a las normativas del sistema SAE.

Art. 40.- En virtud de la aplicación progresiva del nuevo sistema de admisión escolar implementado por el Ministerio de Educación, los apoderados, estudiantes y posibles postulantes podrán consultar respecto de este proceso en el sitio web que para estos efectos ha dispuesto la autoridad pertinente: [www.sistemadeadmisionescolar.cl](http://www.sistemadeadmisionescolar.cl)

## **Título Tercero**

### **Instancias de participación y comunicación**

Art. 41.- Todo miembro de la comunidad educativa tiene el derecho de manifestar sus opiniones o puntos de vista dentro de un marco de respeto y buena convivencia.

Art. 42.- Los miembros de la comunidad educativa tienen la potestad de crear las instancias y agrupaciones que estimen necesarias para representar libremente la diversidad de intereses colectivos que puedan darse en el escenario escolar.

Art. 43.- La ley promueve la intervención de los miembros de la comunidad educativa en distintas instancias de planificación, gestión, promoción curricular y extracurricular y convivencia del establecimiento educacional.

### **Consejo escolar**

Art. 44.1.- El Liceo cuenta con un Consejo Escolar, integrado por los siguientes miembros:

- a. Sostenedor o un representante.
- b. Director del Liceo,
- c. El Encargado de Convivencia Escolar (Orientador),
- d. Coordinadora de especialidades TP
- d. Un representante de los asistentes de Convivencia,
- e. Un representante de los Docentes,
- f. El presidente del Centro de Estudiantes y
- g. El presidente del Centro de Padres y Apoderados.

44.2.- El Consejo Escolar tiene atribuciones de tipo consultivo, informativo y propositivo, pudiendo ser también resolutorio. Siendo una de sus principales funciones el desarrollo y aseguramiento de la Sana Convivencia Escolar.

- a. Validar y monitorear el Plan de Gestión de la Convivencia Escolar.
- b. Proponer o adoptar las medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano.
- c. Monitorear los planes de prevención de la violencia escolar del establecimiento,
- d. Conocer los informes e investigaciones presentadas por el encargado de convivencia escolar.
- e. En decisiones relacionadas con materias técnico-pedagógicas, este consejo carece de atribuciones, las que son responsabilidad exclusiva del equipo directivo del colegio.

Art. 45.- El Consejo será informado a lo menos de las siguientes materias, en las oportunidades y con los requisitos que a continuación se señalan:

- 1.- Los logros de aprendizaje integral de los estudiantes. El Director del establecimiento educacional deberá informar, a lo menos semestralmente, acerca de los resultados de rendimiento escolar, el proceso y las orientaciones entregadas por la Agencia de Calidad de la Educación en base a los resultados del SIMCE, los estándares de aprendizaje y los otros indicadores de calidad educativa, obtenidos por su establecimiento educacional. Asimismo, la Agencia de Calidad de la Educación informará a los padres y apoderados, y al Consejo Escolar la categoría en la que han sido ordenados los establecimientos educacionales
- 2.- Los informes de las visitas de fiscalización de la Superintendencia de Educación respecto del cumplimiento de la normativa educacional.  
  
Esta información será comunicada por el Director en la primera sesión del Consejo Escolar luego de realizada la visita.
- 3.- El sostenedor entregará, en la primera sesión de cada año, un informe del estado financiero del colegio, pudiendo el Consejo Escolar hacer observaciones y pedir las aclaraciones que estime necesarias. El estado financiero contendrá la información de manera desagregada, según las formas y procedimientos que establezca la Superintendencia de Educación. Los sostenedores deberán mantener, por un período mínimo de cinco años, a disposición de la Superintendencia de Educación y de la comunidad educativa, a través del Consejo Escolar, el estado anual de resultados que dé cuenta de todos los ingresos y gastos del período.
- 4.- Del informe de ingresos efectivamente percibidos y de los gastos efectuados. Esta información la entregará el sostenedor, al menos una vez al año, debiendo especificar detalle de cuentas o ítem.
- 5.- Enfoque y metas de gestión del Director del establecimiento, en el momento de su nominación, y los informes anuales de evaluación de su desempeño.

### **Estudiantes**

Art. 46.- Los estudiantes participarán de la vida escolar de distintas maneras:

- 1.- Estudiante en forma individual: todos los estudiantes tienen el derecho a exponer ante las autoridades del colegio aquellas situaciones académicas, disciplinarias o administrativas que les afecten en forma personal, ya sea de manera verbal o por escrito, siguiendo estrictamente el conducto regular.
- 2.- Presidente (delegado) de cada curso: son elegidos democráticamente por los estudiantes que lo integran, para que representen sus intereses e inquietudes ante las autoridades del colegio y el Centro de estudiantes.
- 3.- Centro de estudiantes (CEE): su finalidad es servir a sus miembros en función de los propósitos del establecimiento y dentro de las normas de organización escolar, para desarrollar en ellos el pensamiento reflexivo, el juicio crítico y la voluntad de acción; de formarlos para la vida democrática y de prepararlos para participar en los cambios culturales y sociales. El CEE, al programar sus actividades, deberá siempre tener presente y respetar el Proyecto Educativo y los planes de trabajo establecidos por la Dirección del colegio.
- 4.- El establecimiento designará un docente encargado de asesorar al CEE, quien dentro de otras labores promoverá la participación paritaria en los centros de estudiantes, directivas de curso y otros espacios de asociatividad de estos.

### **Apoderados**

Art.47.- Los establecimientos educacionales están obligados a entregar a los padres y apoderados la información que determine la ley. Los padres y madres, o quienes gocen de la tuición o tengan la representación legal del alumno, de preferencia deben designar a una persona para que ejerza este derecho en las instancias establecidas, de conformidad a las disposiciones que la institución contemple en su reglamento interno, sin perjuicio de que, en aquellos casos en que no se formalice esta designación, ambos puedan ejercerlo indistintamente.

Art.48.- De conformidad a la normativa educacional vigente, el derecho preferente de los padres de educar a sus hijos, y los derechos de éstos a asociarse, ser informados, ser escuchados y a participar, asisten de igual manera a padres y madres, sin hacer distinción alguna sobre su estado civil o la situación de hecho en que éstos se encuentren. Así las cosas, no corresponde que un establecimiento restrinja los derechos antes mencionados a uno de los padres, por el solo hecho de no tener el cuidado personal de sus hijos, a menos que exista una resolución judicial que lo ordene.

Art.49.- El Colegio reconoce la facultad que tienen los apoderados para realizar denuncias ante la Superintendencia de Educación, no obstante, privilegia la solución dialogada de los problemas que puedan suscitarse, en atención del bienestar del estudiante y los demás miembros de la comunidad educativa, por lo que se sugiere que siempre la primera instancia de resolución de conflictos sea el diálogo con las autoridades del Colegio. Por otra parte, cabe recordar que en virtud del artículo 65 de la Ley 20.529, respecto a una denuncia ante la Superintendencia de Educación, el Director Regional o el Superintendente pueden estimar aquélla como carente de fundamentos, lo que puede acarrear una multa no inferior a 1 UTM y no superior a 10 UTM a quien la hubiere formulado.

### **Apoderado en forma individual**

Art. 50.- Los apoderados, sean o no representantes de sus cursos en la asamblea del Centro General de Padres y Apoderados, podrán exponer o pedir se les dé a conocer aspectos que afectan directamente a su pupilo o, eventualmente, al propio apoderado, tanto en materias académicas, formativas, disciplinarias o administrativas, siguiendo estrictamente el conducto regular.

### **Centro General de Padres y Apoderados (CPPAA)**

Art. 51.- Es un organismo que comparte y colabora en los propósitos educativos y sociales del establecimiento educacional.

Art. 52.- El CPPAA orientará sus acciones con plena observancia de las atribuciones técnico-pedagógicas que competen exclusivamente al establecimiento, promoverá la solidaridad, la cohesión grupal entre sus miembros, apoyará organizadamente las labores educativas del establecimiento y estimulará el desarrollo y progreso del conjunto de la comunidad educativa.

Art. 53. Deberá tener un Reglamento Interno que determinará su organización y funciones.

Art. 54.- Si bien sus funciones estarán establecidas en sus respectivos estatutos, el colegio sólo reconocerá aquéllas que tengan relación exclusivamente con el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- 1.- Promover el cumplimiento de los deberes y responsabilidades educativas de cada familia en relación con la crianza y formación de los hijos.
- 2.- Integrar a los padres o apoderados que forman la organización a partir de sus metas en común y canalizar sus aptitudes e intereses.
- 3.- Fomentar los vínculos entre la familia y el colegio para que los padres o apoderados deban apoyar la educación escolar.
- 4.- Proyectar acciones hacia la comunidad local, difundiendo el trabajo que desarrolla la organización y creando alianzas con instituciones y agentes comunitarios que puedan contribuir hacia el bienestar de los estudiantes.
- 5.- Proponer y proyectar acciones que favorezcan la formación integral de los estudiantes.
- 6.- Sostener un diálogo permanente con las autoridades educativas del establecimiento para intercambiar información e inquietudes.
- 7.- Con respecto a materias técnico-pedagógicas o la administración y organización escolar dentro del establecimiento, su intervención deberá limitarse únicamente a representar las inquietudes existentes y transmitir a la comunidad de padres o apoderados las respuestas que emanen de los niveles directivos del establecimiento.

Art. 55.- Formarán parte de la organización a lo menos los siguientes organismos:

- 1.- Asamblea general: constituida por los padres y apoderados de los estudiantes del establecimiento que deseen participar y, en ausencia de cualquiera de ellos, por quienes los representen.
- 2.- Directorio: formado por cinco directores que desempeñaran los cargos de Presidente, un Vicepresidente, un Secretario un Tesorero y un delegado de Deportes, Cultura y/o Pedagógico.
- 3.- Consejo de delegados de curso: formado a lo menos por un delegado elegido democráticamente por los padres y apoderados de cada curso.
- 4.- Subcentro: integrado por los padres y apoderados del respectivo curso que deseen participar en él.

Art. 56.- El colegio pondrá a disposición del Centro General de Padres un profesional asignado por la Dirección, que oficiará como nexo entre la directiva de dicha agrupación y el colegio.

## **De la relación y comunicación de los apoderados con el colegio**

### **Canales de comunicación**

Art. 57.- Para facilitar un ambiente de respeto y cordialidad en la comunicación entre todos los actores de la comunidad educativa, a continuación, se establecen los canales de comunicación que permiten exponer o intercambiar ideas y puntos de vista en relación a situaciones que ameritan ser conocidas por los diferentes actores e instancias del establecimiento educacional.

Art. 58.- Estos canales pueden ser empleados en situaciones programadas, las cuales dicen relación con aquellas que previamente han sido planificadas y coordinadas a través de un calendario

semestral o anual, y en las imprevistas, que responden a situaciones emergentes que por su naturaleza y trascendencia no permiten esperar a la próxima instancia programada.

Art. 59.- Pueden tener su origen en los entes propios del establecimiento -docentes, asistentes de convivencia, asistentes de la educación, profesores jefes, equipo directivo y director, así como en el Centro General de Padres y en el Centro de estudiantes.

Art. 60.- Con el objetivo de asegurar una atención oportuna y efectiva de las solicitudes, es decir, que éstas obtengan una respuesta de fondo sobre lo planteado y en el momento en que se requiera, la comunidad educativa deberá respetar el siguiente conducto regular:

Profesor Jefe y/o Asistente de Convivencia del nivel.
Sub-Director Gestión Curricular (SDGC) / Sub-Director Área de Convivencia Escolar (SDCE) – Equipo de Apoyo Integral. (EAI)
Director/a del Liceo.
Dirección Ejecutiva de Fundación de Solidaridad Romanos XII.

### **Agenda escolar**

Art. 61.- La agenda escolar es el medio oficial de comunicación entre padres y apoderados con los distintos miembros del Liceo y deberá ser utilizada para la solicitud de las distintas reuniones que se presentan en los artículos siguientes.

Art. 62.- Todo alumno deberá traer diariamente la agenda escolar del establecimiento. Es responsabilidad del apoderado y del alumno conservarla en buen estado y con todas las comunicaciones firmadas por el apoderado. Ésta deberá tener registrado: Nombre completo del alumno, curso, edad, fono, domicilio, nombre del apoderado, teléfono(s) en caso de emergencia y firma del apoderado titular y suplente (ésta debe coincidir con la firma de la ficha de matrícula).

Art. 63.- Los alumnos tienen la obligación de hacer llegar a sus padres y apoderados los documentos que se envíen desde el establecimiento y el acuso de recibo por parte de los apoderados deberá quedar registrado en la agenda escolar.

### **Circulares**

Art. 64.- Las circulares o informativos son documentos emitidos por la Dirección, Equipo de Convivencia Escolar u otro organismo debidamente autorizado, dirigido a los apoderados y/o alumnos que permitan dar a conocer las actividades, normativas, programaciones e información que el colegio o instancias superiores estiman conveniente sean conocidas a quienes van dirigidas.

### **Llamados telefónicos**

Art. 65.- El apoderado podrá ser llamado telefónicamente desde el establecimiento con motivo de entregar información que deba ser comunicada en el corto plazo o cuando la circunstancia que origina la información se refiera a una situación emergente o requiera de confidencialidad, por lo cual no es posible comunicarla a través de la agenda escolar o cuando los medios de comunicación anteriormente señalados no hayan sido efectivos. Para estos efectos el establecimiento utilizará el número telefónico informado por el apoderado en el momento de la matrícula y/o actualizado por él mismo posteriormente.

Art. 66.- La comunicación vía redes sociales y mensajería se autorizan bajo las premisas que tengan relación al ámbito netamente académico y cuando los otros medios de comunicación se hayan previamente utilizado.

### **Correos electrónicos**

Art. 67.- El establecimiento usara como medio de comunicación el correo electrónico indicado por el apoderado en la ficha de matrícula. Ara la comunicación con los estudiantes se podrá usar un correo que determine el establecimiento de uso oficial institucional.

### **Entrevistas individuales**

Art. 68.- Corresponden a todas las entrevistas donde participe el apoderado y algún miembro del establecimiento, pudiendo ser docentes, miembros del equipo directivo y profesionales del establecimiento.

Art. 69.- Los apoderados podrán solicitar ser atendidos por los docentes en el horario estipulado para este efecto, el que se dará a conocer en la primera reunión de curso de cada año. La solicitud debe ser realizada por medio de la agenda escolar.

Art. 70.- Si la entrevista es solicitada por algún miembro del establecimiento, éste deberá comunicarse con el apoderado vía agenda escolar o llamado telefónico indicando solicitud de la reunión, día y hora sugeridos para ella. Esta citación deberá realizarse con al menos cinco días hábiles previos a la fecha sugerida, salvo situaciones que por su urgencia requieran citación inmediata.

Art. 71.- Si la entrevista es solicitada por el apoderado a algún otro miembro del colegio, distinto de los docentes, éste deberá cumplir estrictamente con el conducto regular establecido en el presente reglamento, utilizando para su solicitud la agenda escolar. Esta solicitud deberá ser respondida con un plazo máximo de tres días hábiles.

Art. 72.- Toda entrevista entre el apoderado y algún miembro del establecimiento deberá ser registrada en hoja de vida del estudiante y en acta de entrevista.

### **Reuniones grupales**

Art. 73.- Corresponden a instancias formales a las que concurren más de un apoderado con docentes y/o directivos del establecimiento. Las instancias programadas deberán estar contenidas en el calendario anual de actividades del colegio y serán las siguientes:

- 1.- De curso: se efectuará una reunión mensual en cada curso, participando la totalidad de los padres o apoderados del respectivo curso, el profesor jefe y los docentes de asignatura o asistentes que se consideren necesarios.

2.- De Directorio del CGPA: se efectuarán acorde al calendario que entregará, al inicio de cada trimestre, el presidente del CGPA a Dirección, participando la mayoría absoluta de la directiva del CGPA, los delegados de los cursos que sean invitados y el Director del colegio (o quien éste designe en su representación).

3.- De Consejo Escolar: deberá sesionar en forma ordinaria, a lo menos, tres veces en cada año.

Art. 74.- Con respecto a las situaciones imprevistas que requieran de una reunión entre alguno de los organismos representantes de los padres o apoderados con autoridades del colegio, deberán ser solicitadas con a lo menos cinco días hábiles de anticipación, señalando el temario que será abordado y las personas que se requiera estén presentes.

Art. 75.- De cada reunión deberá quedar un registro en acta de los asistentes con sus respectivas firmas y los temas abordados.

Art. 76.- Durante el desarrollo de este tipo de reuniones, y con el propósito de maximizar la eficacia de éstas, las partes se abocarán a cumplir estrictamente con el temario previsto ya acordado.

## **Título Cuarto**

### **Del compromiso de la familia**

Art. 77.- La participación protagónica que requiere el Proyecto Educativo de los padres y apoderados debe verse reflejada en los compromisos que se asumen con la incorporación del estudiante en el establecimiento educacional, respetando los acuerdos asumidos. Con ello, reviste especial relevancia que los apoderados:

- 1.- Resguarden y garanticen la asistencia a clases y puntualidad de sus hijos y/o pupilos, así como también que éstos se presenten con todos los materiales necesarios.
- 2.- Asistan a todas las reuniones mensuales de apoderados, así como también a las entrevistas individuales a las que sean citados por las distintas autoridades del establecimiento y a los talleres familiares.
- 3.- Favorezcan, cooperen y participen activamente en las actividades educativas, formativas, culturales y deportivas que, en beneficio de cada estudiante, conciba y desarrolle el colegio o Centro de Padres, con el propósito de dar cumplimiento al Proyecto Educativo.
- 4.- Respondan y cancelen los costos de reparación o reposición ocasionados por la pérdida y/o deterioro de libros, instrumentos, equipos o parte de ellos, vidrios, mobiliario, ornamentación interna o externa, y en general cualquier daño ocasionado por mal uso o negligencia de su hijo y/o pupilo.



## **Título Quinto**

### **Clima escolar**

#### **Consideraciones preliminares**

Art. 78.- **La convivencia escolar**, es el conjunto de las interacciones y relaciones que se producen entre todos los actores de la comunidad, abarcando no solo aquellas entre individuos, sino también las que se producen entre los grupos, equipos, cursos y organizaciones internas que forman parte de la institución. Incluye también la relación de la comunidad escolar con las organizaciones del entorno en el que se encuentra inserta.

**Clima escolar**, es el ambiente o contexto donde se producen las interrelaciones, la enseñanza y los aprendizajes en el espacio escolar, y contiene una serie de variables (infraestructura, orden, reglas y normas, tiempos, rutinas, planificación de la clase, entre otros) necesarias para la apropiación de los conocimientos, habilidades y actitudes establecidas en el currículum, por tanto, sus énfasis, características y dinámicas posibilitan el aprendizaje.

# **MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

## **CAPITULO I**

### **DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.**

**ARTÍCULO 1º:** Por comunidad educativa se entiende aquella agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran la institución educacional, incluyendo a estudiantes, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales.

**ARTÍCULO 2º:** Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar sus actividades bajo las máximas del respeto mutuo y la

tolerancia, desarrollando acciones que busquen la prevención y anticipación de situaciones que la afecten.

**ARTÍCULO 3º:** Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y a recibir la formación integral necesaria para construirlo. En caso de que dicho ambiente no se cumpla o se vea afectado, sus integrantes tendrán derecho a denunciar, reclamar, ser oídos y exigir que sus demandas sean atendidas en resguardo de sus derechos. A su vez, están obligados a colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato entre cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa y en el esclarecimiento de los hechos denunciados.

**ARTICULO 4º:** Todos los integrantes de la comunidad deben informar las situaciones de violencia física o psicológica, agresión, hostigamiento y conductas nocivas que afecten a un miembro de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento, todo ello conforme al reglamento interno del establecimiento y reglamento de convivencia escolar.

## **CAPITULO II**

### **DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES Y APODERADOS**

**ARTÍCULO 5º:** La familia que opta por incorporarse a nuestra Comunidad Educativa, debe conocer, cumplir, respetar y promover el Proyecto Educativo Institucional y el Reglamento de Convivencia; por ello, se espera que nuestros Padres y/o Apoderados actúen en concordancia con éste. Y a su vez, cumplan las normas del Reglamento de Convivencia Escolar, fomentando en los estudiantes su observancia para mejorar la calidad de su educación.

**ARTÍCULO 6º:** Cada estudiante tendrá un Apoderado titular y un Apoderado suplente, que debe cumplir los mismos requisitos del Apoderado titular. Cualquier información respecto del estudiante, solo se dará a las personas autorizadas. Todo cambio de Apoderado durante el año escolar debe ser oficializado personalmente a SDCE del liceo.

Podrán ser Apoderados:

1. El padre, la madre, o el tutor legal del estudiante.
2. El padre o madre podrá autorizar a un tercero, mayor de edad, mediante poder notarial para que asuma la calidad de apoderado.

Sólo en casos justificados, la Dirección del establecimiento podrá aceptar como apoderado a otra persona mayor de edad, quien deberá tramitar previamente la autorización.

### **Derechos de los padres y apoderados.**

**ARTÍCULO 7°:** Los Apoderados tendrán los siguientes derechos:

1. Los Padres y Apoderados tiene el derecho de asociación, para lo cual pueden formar libremente su organización, y se regirán de acuerdo con los estatutos del Centro General de Padres y Apoderados (CPP).
2. Ser informados del Proyecto Educativo Institucional, Reglamento de convivencia escolar, y disposiciones internas destinadas y orientadas a mejorar el servicio educacional que se brinda en nuestro establecimiento, a través de distintos medios y/o procedimientos, tales como: cursos, charlas, jornadas, díptico, comunicados, reuniones, plataformas tecnológicas y otras actividades institucionales.
3. A recibir extracto del Reglamento de Convivencia Escolar, debiendo firmar su recepción.
4. Ser informados oportunamente, según sea la naturaleza de cada caso, de los avances y dificultades que vivencia el estudiante, durante el transcurso de su proceso de enseñanza - aprendizaje.
5. Recibir la atención debida y oportuna por parte de los funcionarios(as) del Establecimiento, según las necesidades del estudiante y sus Padres y/o Apoderados; ajustándose a las normas de atención definidas.
6. A ser citado de manera formal a través de un comunicado escrito en la agenda escolar, para ser informado del comportamiento, rendimiento y desarrollo de su pupilo(a) durante el proceso de enseñanza aprendizaje.
7. Ser informado de los representantes de los diferentes estamentos existentes en la comunidad escolar, tales como: Consejo Escolar, CPP, CEE y otros.
8. Expresar por escrito o en forma verbal sus apreciaciones sobre el servicio educativo: observación o reclamo, sugerencias de mejora, agradecimientos, felicitaciones. Aportando los fundamentos en cada situación, para lo cual está definido el siguiente conducto regular:

Profesor jefe
Sub-Director Gestión Curricular (SDGC) / Sub-Director Área de Convivencia Escolar (SDCE) – Equipo Psicosocial. (ES)
Director del Liceo.
Dirección Ejecutiva de Fundación de Solidaridad Romanos XII.

**Deberes de los padres y apoderados.**

**ARTÍCULO 8°:** Los Padres y Apoderados tendrán los siguientes deberes:

1. Velar y promover la formación integral de sus hijos(as), fomentando una adecuada conducta de ellos(as) dentro y fuera del establecimiento.
2. Fortalecer un permanente contacto y comunicación con Profesores, Orientador, Equipo Psico-Social, Sub Director Convivencia Escolar (SDCE), Sub Director Gestión Curricular (SDGC) y Director.
3. Velar por el rendimiento del estudiante, facilitando su quehacer escolar y colaborando con el cumplimiento de sus obligaciones académicas.
4. Promover el respeto y la solidaridad de sus hijos (as) con todos los miembros de la comunidad escolar.
5. Utilizar la agenda del establecimiento, como medio oficial de comunicación.
6. Asistir a todas las reuniones y citaciones del Liceo. De no presentarse a reuniones, deberá asistir personalmente con el Profesor Jefe, en el horario de atención de Apoderados. De no poder asistir a citaciones, deberá justificar con el Profesor o funcionario que originó la citación.
7. Cooperar y cumplir con los acuerdos del Centro de Padres y/o Apoderados, (CPP) con su curso y con el Profesor Jefe.
8. Velar por el comportamiento, presentación personal, uso del uniforme escolar y de especialidad.
9. Procurar que el/la estudiante asista a clases sistemáticamente, evitando el retiro durante la jornada, para no interrumpir su proceso pedagógico. No obstante, podrá ser retirado/a personalmente por el Apoderado titular y/o Suplente, dejando constancia en el Libro de Salida.
10. Justificar toda inasistencia de su pupilo por escrito, a través de la Agenda Escolar, en caso de inasistencia prolongada el Apoderado deberá justificar personalmente.
11. En caso de Licencia Médica el Apoderado debe informar al establecimiento, y una vez reincorporado presentar los certificados médicos del estudiante y solicitar al Paradocente correspondiente el comprobante de recepción.
12. En caso de accidente de trayecto del estudiante, el Apoderado debe informar a SDCE, antes de las 24 horas siguientes, a fin de que pueda acogerse a beneficios de seguro escolar, según el Decreto N° 313.
13. En caso de accidente escolar en el Liceo, se informa al Apoderado quien debe concurrir de forma inmediata al establecimiento o al Servicio de Salud al que se deriva al estudiante, según la gravedad. Con esto acogerse al beneficio de seguro escolar, según el Decreto N° 313.
14. Responsabilizarse por el comportamiento del estudiante en lugares públicos, medios de locomoción colectiva y particular; mientras éste se encuentre, en actividades académicas y/o extraprogramáticas y en el trayecto desde o hacia su hogar.
15. Comunicar a Sub Dirección Convivencia Escolar, todo cambio de domicilio y número telefónico del estudiante o del Apoderado, para su registro en el libro de clases, en un lapso no mayor a 48 horas.

16. Responder, dentro de un plazo a convenir, por el deterioro de cualquier bien mueble o inmueble del liceo, cometidos por el estudiante. En el caso de no identificarse el responsable, la totalidad del curso deberá responder por los daños. Los problemas que los estudiantes presenten dentro del liceo por estos motivos serán de exclusiva responsabilidad del Apoderado.

Cualquier incumplimiento de alguno de los deberes mencionados, el SDCE podrá solicitar el cambio de Apoderado y podría ser vetado para asumir posteriormente este rol.

El Apoderado que provoque conflictos con sus actitudes o palabras irrespetuosas o prepotentes con cualquier miembro de la comunidad escolar, automáticamente quedará al margen de su calidad de Apoderado titular, debiendo asumir el Apoderado suplente. Además, el Liceo se reserva el derecho de prohibir el ingreso al recinto a dicho Apoderado.

## **CAPITULO III**

### **DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES**

**ARTÍCULO 9º:** Los Estudiantes del Liceo tendrán derecho a:

1. Recibir un servicio de Calidad, una formación valórica acorde al Proyecto Educativo Institucional, enmarcados en las Políticas Nacionales de Educación.
2. Recibir una atención y educación adecuada, oportuna e inclusiva, en el caso de tener necesidades educativas especiales.
3. No ser discriminado por ningún miembro de la comunidad educativa.
4. Respetar su libertad personal, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales.
5. Igualdad en la aplicación de normas y reglamentos.
6. Realizarse como persona, aceptando su individualidad y la de otros; sin transgredir las normas del establecimiento.
7. Asociarse libremente en una organización y regirse de acuerdo a los estatutos del Centro de Estudiantes.
8. Incorporarse en actividades culturales, artísticas, espirituales, deportivas y sociales, que le permitan potenciar sus dones y le ayuden en la búsqueda de su realización personal y vocacional.
9. Recibir un trato deferente y respetuoso de parte de todo el personal del establecimiento y de sus compañeros, el que debe retribuir con la misma actitud.
10. Recibir información de los Reglamentos de Convivencia Escolar, de Evaluación y Promoción Escolar al comienzo del año lectivo.
11. Apelar por escrito a la Dirección del Liceo por la aplicación de una sanción.

12. Hacer uso del seguro escolar en forma adecuada y oportuna, en caso de sufrir accidentes a causa o con ocasión de sus estudios.
13. Solicitar el Pase Escolar en la institución que corresponda, según las normas vigentes.
14. Plantear sus inquietudes e intereses, en forma individual o colectiva de manera respetuosa, ordenada y responsable.
15. Participar en los respectivos consejos de curso, constituyendo una directiva que los represente en el Centro de Estudiantes (CEE) y usar esta instancia como canal regular de relación con las autoridades del establecimiento.
16. Integrarse (CEE) de forma responsable y conforme a las normas vigentes.
17. Ser entrevistado, al menos dos veces al año, por su profesor jefe.
18. Conocer sus observaciones conductuales negativas y/o positivas.
19. Gozar de todos los beneficios que contempla la Ley 19688 en todos sus artículos en caso de embarazo o maternidad.
20. Hacer uso del Permiso Paternal, de 5 días hábiles consecutivos, de acuerdo a la Ley 20047, luego de presentar el Certificado de Inscripción de su hijo(a).
21. A expresar su opinión, por los canales regulares, respecto de la calidad de la educación entregada por el establecimiento.

## **DEBERES DE LOS ESTUDIANTES**

**ARTÍCULO 10°:** El estudiante al matricularse en el Liceo, debe:

1. Conocer, cumplir, respetar y promover el Proyecto Educativo Institucional y el Reglamento de convivencia.
2. Reconocer y respetar en los otros, los mismos derechos que exige para él.
3. Estar dispuesto al diálogo y/o mediación con el ánimo de fortalecer las relaciones interpersonales.
4. Practicar la no-violencia activa, utilizando la negociación y el diálogo para la resolución de los conflictos.
5. Poner al servicio de los demás sus potencialidades, cualidades y talentos.
6. Practicar la solidaridad como parte esencial de los valores del Liceo.
7. Respetar a todas las personas, independiente de sus credos, etnias y nacionalidad.
8. Mantener una actitud de respeto en todos los espacios y actividades organizadas por el Liceo.
9. Cuidar los bienes privados y públicos del liceo y sus alrededores.
10. Respetar y valorar a todos los integrantes de la comunidad educativa.
11. Cuidar todos los documentos oficiales del Liceo, en especial, el Libro de Clases, agenda escolar y cualquier otro documento de uso exclusivo de Profesores o personal administrativo.
12. Velar por su seguridad personal y la de los miembros de la comunidad educativa evitando provocar y exponerse a situaciones de riesgo.

13. Acatar estrictamente las normas de seguridad e higiene establecidas y participar en los operativos de seguridad escolar.
14. No portar elementos cortopunzantes y/o armas de fuego, tanto si son de fogueo o reales.
15. No portar, consumir, ni comercializar sustancias psicotrópicas, sean estas lícitas o ilícitas.
16. No permanecer al interior del Liceo, bajo la influencia o efectos de alcohol y/o drogas, lícitas o ilícitas.
17. Respetar la propiedad privada y del establecimiento, no apropiarse o destruir cosas o bienes de sus compañeros u otros miembros de la comunidad educativa.
18. Entregar al Profesor de asignatura, Profesor jefe, Asistente de convivencia, SDCE y/o Director, todo objeto encontrado y que no le pertenezca.
19. Asistir a todas las clases y actividades extraprogramáticas organizadas por el Liceo.
20. Recuperar los aprendizajes académicos, en caso de ausencia a clases.
21. Responder a sus obligaciones académicas poniendo el esfuerzo y la voluntad que ellas demanden. Adoptando una actitud de respeto y compromiso frente al quehacer educativo.
22. Presentarse con útiles y materiales solicitados para cada subsector, módulos y actividades de taller.
23. No interferir en el trabajo de sus compañeros ni en el normal desarrollo de la clase, con ruidos molestos o con el uso de aparatos electrónicos u objetos que distraigan.
24. Transmitir oportunamente la información enviada desde y hacia sus Padres y Apoderados, a través de la Agenda escolar, circulares y/o cartas.
25. Presentarse aseado y con el uniforme oficial del Liceo, de acuerdo al Artículo 11 de este reglamento.
26. Preservar, respetar y cuidar el medio ambiente y responder por los daños causados.
27. Portar diariamente la Agenda escolar, que es el medio de comunicación con el Apoderado, donde se registrarán atrasos, citaciones u otros.

## **EL UNIFORME ESCOLAR**

**ARTÍCULO 11°** La presentación personal de nuestros estudiantes constituye una condición esencial para una buena convivencia, siendo éste un elemento de integración a la Comunidad Escolar. Por lo tanto, una impecable presentación personal se refiere al uso completo del uniforme escolar.

El Vestuario establecido es:

1. **Para Varones:** parka azul marino, pantalón gris, zapatos negros, camisa blanca o polera institucional, corbata e insignia del Liceo, chaleco color azul marino, polerón azul marino sin letras ni dibujos.
2. Deben presentar un adecuado aseo personal, afeitado, sin patillas largas, bigotes o barba, pelo limpio y tomado, sin cortes ni teñidos de fantasía, piercing y expansiones.

3. **Para Damas:** Jumper, falda, o pantalón de tela (en el período que la SDCE lo autorice), chaleco, polerón sin letras ni dibujos, chaquetón o parka, calcetas, todas estas prendas en color azul marino. Blusa blanca o polera institucional, zapatos negros de liceo.
4. Deben presentar un adecuado aseo personal, pelo limpio y ordenado, sin maquillajes, piercing y expansiones que puedan afectar el desarrollo de las prácticas académicas, la imagen institucional y la sana convivencia entre los estudiantes.
5. **Es deseable el uso del Buzo** institucional, la polera institucional o blanca lisa, sin letras ni dibujos y las zapatillas deportivas. Este vestuario será utilizado sólo en las actividades deportivas y/o recreativas que determine el establecimiento.
6. Uniforme para especialidad, según requerimientos del Liceo en circular informativa al comienzo de cada año escolar, es de uso obligatorio en los talleres y en actividad propia de la especialidad.

● **NO SON PARTE DEL VESTUARIO ESCOLAR** los accesorios ni los atuendos: collares, aros, piercing, pulseras o cualquier elemento no mencionado dentro del uniforme.

Los Padres y/o Apoderados de aquellos estudiantes que no puedan cumplir con alguna de las disposiciones, sobre la presentación personal del estudiante, deberán entrevistarse con el SDCE o Coordinador de la Especialidad, según sea el caso, para definir como regularizar tal situación.

Se dejará en custodia del Liceo, hasta el final de la jornada, todo aquello que no esté incluido en el vestuario establecido, y en caso de reiteración se entregará al Apoderado.

## **PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA A CLASES**

**ARTÍCULO 12°:** El Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar del Ministerio de Educación, establece que los y las estudiantes para ser promovidos, deben **asistir** a lo menos el **85 %** de las clases establecidas en el Calendario Escolar Anual.

Por lo anterior los y las estudiantes deberán:

1. Asistir a todas las clases y/o actividades programadas de acuerdo con su respectivo Plan de Estudios, en conformidad a lo establecido por el Decreto de Evaluación y Promoción vigentes.
2. Al inicio de las clases, debe ingresar directamente a su sala y no permanecer en los patios o pasillos.
3. En caso de no ingresar a clases por fuga interna, el Profesor deberá dar aviso inmediato al asistente del nivel, dejando registro en la columna de observaciones en el Libro de Clases.
4. Justificar toda inasistencia a través de la Agenda escolar, documento oficial o en forma presencial.
5. Cumplir puntualmente los horarios de inicio y término de la jornada diaria, respetando los cambios de hora.
6. Los estudiantes atrasados podrán ingresar a clases previo registro del asistente del nivel, al cambio de hora de clases.



7. A todos los estudiantes que tengan inasistencias reiteradas y en forma consecutiva, sin la justificación pertinente, se les citará el apoderado y se procederá según mandate la normativa interna.
8. La salida del estudiante del establecimiento será autorizada exclusivamente por asistente de convivencia del nivel Sólo bajo la responsabilidad y en presencia del Apoderado titular o suplente, dejando registro bajo firma en el respectivo Libro de Salida.

## **CAPITULO IV**

### **DERECHOS Y DEBERES DE LOS FUNCIONARIOS**

**ARTÍCULO 13°:** Los Docentes y Asistentes de la Educación tienen el derecho a:

- a. Trabajar en un ambiente de respeto mutuo y tolerancia, con resguardo de su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
- b. Recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.
- c. Participar de las instancias colegiadas de ésta, y a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento en los términos previstos por la normativa interna.

**ARTÍCULO 14°:** Los Docentes y Asistentes de la Educación tienen el deber de:

- a. Ejercer su función en forma idónea y responsable.
- b. Respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan.
- c. Brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa

**ARTÍCULO 15°:** El Equipo Directivo tiene el derecho a:

- a. Conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento.

**ARTÍCULO 16°:** El Equipo Directivo tiene el deber de:

- a. Liderar el establecimiento a cargo, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de éstos.
- b. Desarrollarse profesionalmente, promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas.
- c. Cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen

## **ARTÍCULO 17º: Consejo escolar**

.

17.1 El Liceo cuenta con un Consejo Escolar, integrado por los siguientes miembros:

- a. Sostenedor o un representante.
- b. Director del Liceo
- c. El Encargado de Convivencia Escolar (Orientador)
- d. Coordinador de Especialidades
- e. Un representante de los asistentes de Convivencia
- f. Un representante de los Docentes
- g. El presidente del Centro de Estudiantes y
- h. El presidente del Centro de Padres y Apoderados.

17.2 El Consejo Escolar tiene atribuciones de tipo consultivo, informativo y propositivo, pudiendo ser también resolutorio. Siendo una de sus principales funciones el desarrollo y aseguramiento de la Sana Convivencia Escolar.

- a. Validar y monitorear el Plan de Gestión de la Convivencia Escolar.
- b. Proponer o adoptar las medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano.
- c. Monitorear los planes de prevención de la violencia escolar del Establecimiento,
- d. Conocer los informes e investigaciones presentadas por el encargado de convivencia escolar.

### **17.3 ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

Existirá un encargado de Convivencia Escolar, que corresponde a quien desempeña el cargo de Orientador del Liceo, quien deberá diseñar, e implementar con el apoyo del Equipo Directivo, el Plan de Gestión de Convivencia Escolar.

Será parte de sus funciones el indagar respecto de los casos derivados por atentar contra el Reglamento de Convivencia Escolar, a fin de levantar un expediente del caso para el debido proceso.

## **CAPÍTULO V**

### **PROCEDIMIENTO GENERAL, MEDIDAS FORMATIVAS Y SANCIONES DISCIPLINARIAS.**

#### **ARTÍCULO 18º: PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO GENERAL**

1. De incurrir el estudiante en cualquier falta, siempre tendrá un buen trato por parte de la comunidad escolar, y se le instará a mejorar su actitud, corregir sus debilidades, pedir disculpas, reparar los daños y cumplir responsablemente con sus deberes y obligaciones escolares.
2. De acuerdo con la gravedad de la falta, o su reiteración, el Asistente de Nivel y/ o Profesor Jefe, comunicará al Apoderado esta situación, debiendo dejar constancia de ello en Libro de Clases, Hoja de Atención de Apoderados, Compromiso de Cambio o formato que corresponda de acuerdo con protocolo.
3. Todas las acciones y seguimientos realizados por los distintos estamentos deberán quedar registradas en el libro de clases, sección Observaciones del estudiante.
4. De ser necesario, el asistente del Nivel y/o Profesor Jefe, derivará al estudiante al Equipo de apoyo integral para su evaluación diagnóstica y atención profesional.
5. Para internalizar en el estudiante el cumplimiento de sus deberes y derechos, el Profesor Jefe efectuará un seguimiento periódico al registro de observaciones y entrevistará y orientará al joven, quedando constancia en el Libro de Clases.
6. El asistente de Nivel, agotadas todas las instancias de cambio de actitud, derivará al estudiante y notificará al SDCE o SDGC, según sea el caso, las dificultades, los acuerdos suscritos, los cumplimientos o incumplimientos del Apoderado y/o de su pupilo y las sugerencias derivadas de la intervención de los especialistas correspondientes.
7. Según la naturaleza de la falta, el estudiante será entrevistado por el SDCE o SDGC y, de ser necesario se citará y entrevistará al Apoderado, para determinar su nivel de compromiso y responsabilidad en el cumplimiento de sus deberes y obligaciones. Deberá firmar Condicionalidad de Matrícula o formato correspondiente de acuerdo con protocolo.
8. De existir más de un involucrado en la falta grave se ofrecerá la instancia de mediación escolar.
9. Frente a la reiteración de una falta leve se transforma en falta grave. Y la reiteración de faltas graves en gravísima.

### **ARTÍCULO 19º: PROCEDIMIENTOS DE APELACIÓN.**

Ante cualquier medida o sanción disciplinaria, derivada de la ocurrencia de una falta, el Apoderado puede apelar a través del siguiente procedimiento:

1. Enviar carta al Director del establecimiento dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación, exponiendo su caso y pidiendo revisar la determinación, detallando los argumentos que justificarían su apelación.
2. El Director, consultará al Consejo de Profesores, quien deberá responder por escrito.
3. El Director, luego de consultar al Consejo de Profesores, quien deberá responder por escrito, dará respuesta final y definitiva por escrito al Apoderado, en un plazo no mayor a 15 días hábiles de remitida la apelación escrita.

### **ARTÍCULO 20º. OBLIGACIÓN DE DENUNCIA DE FALTAS.**

Todo reclamo por conductas contrarias a la sana convivencia escolar tendrá que ser presentado en forma escrita ante el Profesor Jefe, SDCE o Equipo de apoyo integral del establecimiento, el que deberá dar cuenta al encargado (a) de Convivencia Escolar, dentro de un plazo de 24 horas, a fin de que se dé inicio al debido proceso.

### **ARTÍCULO 21º. OBLIGACIÓN DE DENUNCIA DE DELITOS.**

Cualquier miembro de la comunidad, previa comunicación con la Dirección del establecimiento deberá denunciar cualquier acción u omisión que revista carácter de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

### **ARTÍCULO 22º: MEDIDAS FORMATIVAS Y SANCIONES DISCIPLINARIAS.**

- 22.1. Con el fin de monitorear el comportamiento integral de los estudiantes, se realizará un seguimiento por parte del Profesor Jefe y Equipo de apoyo integral quincenalmente a las observaciones registradas en el Libro de Clases, y mensualmente se revisará por parte de SDCE.
- 22.2. Se podrá aplicar a quien incurra en conductas contrarias a la sana convivencia escolar, y especialmente en los casos de violencia y/o acoso, alguna o algunas de las siguientes medidas o sanciones disciplinarias dependiendo del grado de la falta:
  1. Diálogo formativo;
  2. Diálogo grupal reflexivo;
  3. Amonestación verbal;
  4. Registro en la hoja de vida;
  5. Notificación al apoderado: escrita, telefónica, correo electrónico;
  6. Entrevista con el apoderado;
  7. Derivación al Equipo de apoyo integral.
  8. Recuperación de clase (por fuga, atrasos u otra situación que perjudique aprendizaje)

9. Asistencia a charlas o talleres relativos al aspecto por el cual el estudiante ha sido sancionado.
10. Medidas reparatorias: servicios comunitarios, apoyo escolar a otros estudiantes, asistencia a cursos menores, entre otras iniciativas;
11. Indemnizar, a través de su apoderado(a), los daños causados por el estudiante(a) que no puedan ser reparados.
12. Suspensión temporal de actividades extracurriculares;
13. Suspensión temporal de clases
14. Trabajo fuera del aula en horario alterno al curso, realizando su trabajo académico por medio de entrega de carpetas que contengan guías que contengan el mismo aprendizaje esperado por el profesor en aula.
15. Carta de compromiso de cambio de actitud;
16. Cambio de curso;
17. Condicionalidad de Matrícula;
18. Cambio de ambiente pedagógico; sólo aplicable en casos de especial gravedad y luego de haber aplicado el debido proceso.
19. No renovación de la matrícula para el próximo año escolar.
20. Ante negación del apoderado a respetar y cumplir con las medidas y sanciones disciplinarias establecidas en el manual de convivencia, será el Director quien asuma la situación final del estudiante, previo aviso a Super Intendencia de Educación en pos del resguardo y la seguridad de todos los miembros de la comunidad.
- 22.3. Si quien incurre en conductas contrarias a la sana convivencia escolar fuese un funcionario del establecimiento, se aplicarán las medidas contempladas en normas internas, así como en la legislación vigente.
- 22.4. Si quien incurre en conductas contrarias a la sana convivencia escolar fuese el padre, madre o apoderado de un estudiante, en casos graves se podrán disponer medidas como la obligación de designar un nuevo apoderado o la prohibición de ingreso al establecimiento.

### **ARTÍCULO 23°: CRITERIOS DE APLICACION.**

Toda sanción o medida debe tener un carácter formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable.

**23.1.** Deberán tomarse en cuenta al momento de determinar la sanción o medida, los siguientes criterios:

- a. La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas;
- b. Los antecedentes como necesidad educativa especial, del o los alumno(s) involucrado(s) y otros;
- c. La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado;
- d. La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como:

- i. La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores;
- ii. El carácter vejatorio o humillante del maltrato;
- iii. Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro;
- iv. Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa;
- v. Haber agredido a un funcionario del establecimiento.
- e. La conducta anterior del responsable;
- f. El abuso de una posición superior ya sea física, moral, de autoridad u otra;
- g. La discapacidad o indefensión del afectado.

### ARTÍCULO 24º: GRADUACIÓN DE LAS FALTAS

Tipo de Falta	Definición	Casuística (Ejemplos)
Leve	Actitudes y comportamientos que transgreden las normas que regulan la sana convivencia escolar, que no involucran daño físico o psíquico a otro miembro de la comunidad escolar.	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Llegar atrasado al inicio de la jornada.</li> <li>● Ingresar tarde a la Sala de clases.</li> <li>● Salir de la sala sin autorización del Profesor.</li> <li>● No desarrollar las actividades de la clase.</li> <li>● No traer material de enseñanza-aprendizaje.</li> <li>● Asistir al Liceo sin el uniforme escolar y sin previo aviso por medio de comunicación vía agenda escolar.</li> <li>● Faltar al Liceo sin justificación.</li> <li>● Presentarse al Liceo sin su Agenda Escolar.</li> <li>● Ingresar artículos electrónicos o elementos de valor.</li> </ul>
Grave	Actitudes y comportamientos que transgreden las normas que regulan la sana convivencia escolar, perjudicándolas o con repercusiones negativas para sí mismos, para terceros o para las instalaciones del Liceo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Lanzar piedras u objetos similares dentro del Liceo o en sectores aledaños.</li> <li>● Rayar salas de clases, murallas, pizarras, diarios murales, mobiliario, vidrios, baños u otras dependencias del Liceo con plumones, pintura, elementos cortopunzantes u otros.</li> <li>● Dañar o inutilizar material y espacios educativo, deportivo, recursos y/o la infraestructura del Liceo.</li> <li>● Interrumpir el desarrollo de la clase.</li> <li>● Ignorar situaciones que afecten la integridad física o psicológica de un compañero, sin dar aviso oportuno al adulto responsable.</li> </ul>

		<ul style="list-style-type: none"> <li>● Negar u ocultar su participación o autoría en alguna acción, o encubrir o falsear información que conduzca al esclarecimiento del hecho; o falsear su identidad o la de su apoderado.</li> <li>● Falsear su identidad, la de su apoderado, o realizar mal uso del nombre de un funcionario.</li> <li>● En el desarrollo de una prueba: copiar, entregar información a otro, apropiarse del trabajo de otro.</li> </ul>
<p>Gravísima</p>	<p>Actitudes y comportamientos que transgreden las normas que regulan la sana convivencia escolar, atenten contra la integridad física y/o psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como delitos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Salir del Liceo sin autorización (fuga.)</li> <li>● Realizar cimarra, fuga del establecimiento o entrar al liceo sin autorización.</li> <li>● Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes, agredir verbalmente u ofender a cualquier miembro de la comunidad escolar.</li> <li>● Involucrarse en situaciones de violencia física y/o psicológica entre miembros de la comunidad, como peleas, acoso físico o mediante redes sociales, sean estas al interior y/ o cercanías del establecimiento.</li> <li>● Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.</li> <li>● Hurtar o robar dinero, objetos, artículos o materiales.</li> <li>● Realizar cualquier acto de discriminación penado por la legislación vigente.</li> <li>● Fumar o beber alcohol en dependencias del liceo.</li> <li>● Portar, consumir droga al interior del Liceo, y/o llegar bajo los efectos de estas al establecimiento.</li> <li>● Traficar drogas al interior del establecimiento.</li> </ul>

## **CAPITULO VI**

### **GUIA DE APLICACIÓN ANTE FALTAS AL MCE.**

El presente esquema tiene por finalidad promover el cumplimiento de los valores que sustentan este MCE. Y dar a conocer a todos los estamentos de la comunidad educativa, las acciones a realizar en el caso de trasgredir la sana convivencia escolar. Con especial énfasis en la prevención de toda clase de falta y fortalecimiento del estudiante con sentido de pertenencia con el Liceo.

Los VALORES son principios que posee esta organización, los cuales orientan el comportamiento de todos los integrantes de la comunidad, entre si y con el medio ambiente.

La NORMA es el marco que regula el accionar de todos los integrantes de la comunidad educativa.

La FALTA es todo incumplimiento de uno o más deberes mencionados en este reglamento.

El PROCEDIMIENTO es un conjunto de acciones cuyo fin es que la persona asuma las consecuencias de sus actos, modifique conductas y prevenga futuras faltas.

CONSECUENCIAS son las sanciones y medidas reparatorias que se aplican de acuerdo con la naturaleza, gravedad o reiteración de la falta. Estas pueden ser informadas oralmente o por escrito, pero siempre debe quedar un registro o evidencia de la sanción aplicada y la medida reparatoria.

#### **ARTÍCULO 25º: PROCEDIMIENTO ACTUACIÓN ANTE FALTA LEVE:**

##### **I. Prevención:**

- Plan de Acción de la Convivencia Escolar, desarrollar en conjunto con el CEE actividades que promuevan la sana convivencia.
- Desde la implementación curricular: trabajo docente-estudiantes con temas de cultura escolar y clima adecuado de aula.
- Instancia de acogida con temáticas pertinentes a la realidad de cada curso.
- Pauta de trabajo en temáticas de convivencia escolar en consejo de curso
- Jornada Trimestral de limpieza de salas por curso.
- Derivación a EIA o la red local según corresponda
- Aplicación de protocolos según problemáticas.
- Campañas de difusión, por ejemplo “A convivir se aprende”, publicación de afiches y extracto de MCE en cada curso.
- En reuniones de Apoderados, se abordan temáticas asociadas con responsabilidad académica y formativa de los estudiantes.



- II. **Registro del hecho.** De cometer el alumno(a) este tipo de incumplimientos, el Profesor, Asistente de Nivel y/o SDCE según corresponda, lo registrará en la Hoja de Observaciones Personales, junto con dialogo formativo y según el caso, generar un compromiso de cambio de actitud y/o conducta bajo firma del estudiante.
- III. **Oportunidad de Reparación.** Con el objeto de fomentar la adquisición de hábitos como: el autocontrol, auto cuidado, responsabilidad en el trabajo y cumplimiento de las obligaciones escolares, el Profesor / Asistente de nivel dará oportunidades para que el alumno corrija y enmiende sus faltas e incumplimiento de sus deberes. Por ejemplo: limpiar lo que ensució, ofrecer disculpas, pedir ayuda para resolver conflictos, informar oportunamente los problemas que lo afectan, evitar agredir verbalmente a un compañero, etc. A continuación del registro de la falta en el libro de clase, se registra la conducta reparatoria.
- IV. **Seguimiento.** Para internalizar en el estudiante el cumplimiento de sus deberes y derechos, el Profesor Jefe efectuará un seguimiento periódico al registro de observaciones y entrevistará y orientará al alumno(a), quedando constancia en el Libro de Clases.

Valor / Norma	Falta	Procedimiento / Acciones	Consecuencia (Sanción y Reparación)
<p>RESPONSABILIDAD</p> <p>Ingresar en forma puntual al Liceo y a las salas de clases en los horarios establecidos, permaneciendo en ella durante la totalidad del horario dispuesto para cada clase o actividad.</p>	<p>Llegar atrasado al inicio de la jornada.</p> <p>Ingresar tarde a la Sala de clases luego de recreo o en cambio de hora.</p> <p>Salir de la sala sin autorización del Profesor.</p>	<p>- Diálogo reflexivo con el Estudiante, por el funcionario que observe la acción.</p> <p>-Al 2º registro, amonestación verbal por parte del Asistente de nivel y/o Profesor-a jefe-a.</p> <p>-Al 3º registro, amonestación escrita en el libro de clase por el Profesor-a jefe-a (firmada por estudiante) y notificación por escrito al Apoderado-a enviado por Asistente de nivel.</p> <p>-Al 4º registro, FALTA GRAVE, citación del Apoderado-a y trabajo comunitario coordinado por SDCE o suspensión por 1 día sino se cumple con trabajo.</p> <p>- SDCE realiza derivación al Equipo de apoyo Integral en caso de que la falta tenga como motivo una problemática familiar u otra que afecte el cumplimiento de la norma.</p>	<p>1.-Diálogo personal</p> <p>2.-Amonestación Verbal</p> <p>3.-Amonestación por escrito en hoja de vida.</p> <p>4.-Comunicación al Apoderado-a.</p> <p>5.-Citación al Apoderado-a.</p> <p>6.-Trabajo Comunitario.</p>
<p>RESPONSABILIDAD</p> <p>Colaborar con el Profesor-a en generar un clima de aula favorable a la adquisición de competencias.</p>	<p>Interrumpir el desarrollo de la clase con acciones como, lanzar objetos, gritar, hacer ruidos molestos, e incitar al desorden.</p>	<p>-Diálogo formativo del Profesor del Subsector.</p> <p>- Amonestación escrita en el libro de clase por el Profesor del subsector (firmada por estudiante) y notificación por escrito al Apoderado-a enviado por Asistente de nivel</p> <p>-Notificación del Asistente de Nivel al Apoderado-a.</p> <p>-Al tercer hecho, citación del Apoderado-a, por parte del Profesor-a y/o Asistente de Nivel para recordar las normas del Liceo.</p> <p>- Al reincidir, FALTA GRAVE.</p>	<p>1.-Diálogo personal</p> <p>2.-Amonestación Verbal</p> <p>3.-Amonestación por escrito.</p> <p>4.-Comunicación al Apoderado-a.</p> <p>5.-Citación al Apoderado-a.</p> <p>6.-Trabajo Comunitario</p>

LICEO INDUSTRIAL DE SANTIAGO  
SUBDIRECCIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

<p>RESPONSABILIDAD</p> <p>Usar correctamente el uniforme del Liceo en todas las dependencias del establecimiento, pues el uso de uniforme brinda la posibilidad de acceder a una vestimenta sobria y digna, eliminando las diferencias sociales.</p>	<p>Asistir al Liceo sin el uniforme escolar. (uso de prendas de vestir, piercing, maquillaje, aros, pulseras o adornos que no se encuentren autorizados)</p>	<p>- Diálogo reflexivo con el Estudiante, por el funcionario que observe la acción.</p> <p>-Amonestación verbal y escrita por parte del Asistente de nivel y/o Profesor-a jefe-a.</p> <p>-Notificación y citación por escrito al Apoderado-a enviado por Asistente de nivel.</p> <p>-Al 4º registro, FALTA GRAVE trabajo comunitario coordinado por SDCE o suspensión por 1 día sino se cumple con trabajo.</p> <p>- SDCE realiza derivación al Equipo de apoyo Integral en caso de que la falta tenga como motivo una problemática familiar u otra que afecte el cumplimiento de la norma.</p> <p>-ante el no cumplimiento de la norma por parte del estudiante, los accesorios serán retenidos por parte del Asistente de nivel o de quien observe la acción, los que serán devueltos al término de la jornada.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1.-Diálogo personal</li> <li>2.-Amonestación Verbal</li> <li>3.-Amonestación por escrito en hoja de vida.</li> <li>4.-Comunicación al Apoderado-a.</li> <li>5.-Citación al Apoderado-a.</li> <li>6.-Trabajo Comunitario.</li> </ol>
<p>RESPONSABILIDAD</p> <p>Asistir regularmente a todas las clases y/o actividades curriculares, formativas y programadas por el Liceo, con los implementos requeridos.</p>	<p>Faltar al Liceo o a cualquier actividad curricular sin justificación médica o comunicación del apoderado.</p>	<p>-Diálogo reflexivo con el Estudiante, por el funcionario que observe la acción.</p> <p>-Notificación del Asistente de Nivel al Apoderado-a.</p> <p>- SDCE realiza derivación Equipo psicosocial.</p> <p>-Al tercer hecho, citación del Apoderado-a, por parte del Profesor-a y/o Asistente de Nivel para recordar y hacer cumplir las normas del Liceo.</p> <p>-Al reincidir, FALTA GRAVE, citación del Apoderado-a y trabajo comunitario coordinado por SDCE.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1.-Diálogo personal</li> <li>2.-Amonestación Verbal</li> <li>3.-Amonestación por escrito en hoja de vida.</li> <li>4.-Comunicación al Apoderado-a.</li> <li>5.-Citación al Apoderado-a.</li> <li>6.-Trabajo Comunitario.</li> </ol>

	Presentarse al Liceo sin su Agenda Escolar.	<p>-Diálogo reflexivo con el Estudiante, por el funcionario que observe la acción.</p> <p>-Notificación del Asistente de Nivel al Apoderado-a.</p> <p>-Al tercer hecho, citación del Apoderado-a, por parte del Profesor-a y/o Asistente de Nivel para recordar y hacer cumplir las normas del Liceo.</p>	<p>1.-Diálogo personal</p> <p>2.-Amonestación Verbal</p> <p>3.-Amonestación por escrito en hoja de vida.</p> <p>4.-Comunicación al Apoderado-a.</p> <p>5.-Citación al Apoderado-a.</p> <p>6.-Trabajo Comunitario.</p>
<p><b>RESPETO</b></p> <p>Respetar las áreas de acceso restringido (oficinas de Dirección, SDGC, SDCE, Salas de Prof., sala de asistentes de convivencia, oficinas administrativas, Biblioteca, etc.)</p>	Ingresar sin autorización pertinente, a las áreas de acceso restringido (oficinas de Dirección, SDGC, SDCE, Salas de Prof., sala de asistentes de convivencia, oficinas administrativas, Biblioteca, etc.)	<p>-Diálogo reflexivo con el Estudiante, por el funcionario que observe la acción.</p> <p>-Registro del hecho en hoja de vida del estudiante</p> <p>-Al segundo hecho, citación del Apoderado-a, por parte del Profesor-a y/o Asistente de Nivel, para recordar y hacer cumplir las normas del Liceo.</p> <p>- Firma de Carta de Compromiso</p> <p>-Al reincidir, FALTA GRAVE, citación del Apoderado-a y trabajo comunitario coordinado por SDCE.</p>	<p>1.-Diálogo personal</p> <p>2.-Amonestación Verbal</p> <p>3.-Amonestación por escrito en hoja de vida.</p> <p>4.-Comunicación al Apoderado-a.</p> <p>5.-Citación al Apoderado-a.</p> <p>6.-Trabajo Comunitario.</p>
<p><b>RESPETO</b></p> <p>Velar por el cuidado personal</p>	Asistir al Liceo con notorio descuido de su aseo y presentación personal.	<p>-Diálogo formativo del Profesor del Subsector.</p> <p>-Notificación del Asistente de Nivel al Apoderado-a.</p> <p>-Al tercer hecho, citación del Apoderado-a, por parte del Profesor-a y/o Asistente de Nivel para recordar las normas del Liceo.</p> <p>- Derivación a equipo de apoyo integral para revisión del caso, de ser necesario.</p>	<p>1.-Diálogo personal</p> <p>2.-Amonestación Verbal</p> <p>3.-Amonestación por escrito.</p> <p>4.-Comunicación al Apoderado-a.</p> <p>5.-Citación al Apoderado-a.</p>

		-De reincidir, FALTA GRAVE, firma carta de compromiso.	6.- firma de carta compromiso 7.-Trabajo Comunitario.
RESPECTO  Ingresar a las dependencias del establecimiento sin elementos que puedan entorpecer el normal desarrollo de una clase, generar riesgos de extravío o hurto o poner en riesgo la integridad física de un integrante de la Comunidad Educativa.	Ingresar y/o usar artículos electrónicos, teléfonos celulares, joyas, elementos de valor, o cualquier otro que no sea propio de su quehacer estudiantil.	-Diálogo reflexivo con el Estudiante, por el funcionario que observe la acción.  -Retiro de accesorios, por parte del Asistente de nivel o funcionario que observe la acción, para dejar en custodia y posterior entrega al término de la jornada y/o al Apoderado por SDCE.  -Al tercer hecho, citación del Apoderado-a, por parte del Profesor-a y/o Asistente de Nivel para recordar y hacer cumplir las normas del Liceo.	1.-Diálogo personal 2.-Amonestación Verbal 3.-Amonestación por escrito. 4.-Comunicación al Apoderado-a. 5.-Citación al Apoderado-a. 6.-Trabajo Comunitario.
	Comercializar cualquier tipo de mercancía legal al interior del Liceo.	-Diálogo reflexivo con el Estudiante, por el funcionario que observe la acción.  - Registro en hoja de vida del estudiante.  -Retiro de productos, por parte del Asistente de nivel o funcionario que observe la acción, para dejar en custodia y posterior entrega al Apoderado por SDCE.  -Citación del Apoderado-a, por parte del Profesor-a y/o Asistente de Nivel para recordar y hacer cumplir las normas del Liceo.	1.-Diálogo personal 2.-Amonestación Verbal 3.-Amonestación por escrito. 4.-Comunicación al Apoderado-a. 5.-Citación al Apoderado-a. 6.-Trabajo Comunitario.

<p><b>RESPETO</b></p> <p>Respetar el derecho de los demás a estar en un ambiente limpio y sano, a mantener las salas o cualquier otro recinto de uso público limpio, seguro y ordenado durante la jornada de trabajo.</p>	<p>Ensuciar intencionalmente la sala de clases, patios y demás dependencias del Liceo.</p>	<p>-Diálogo formativo del Profesor del Subsector.</p> <p>-Registro escrito en hoja de vida del estudiante.</p> <p>-Notificación del Asistente de Nivel al Apoderado-a.</p> <p>-Al tercer hecho, citación del Apoderado-a, por parte del Profesor-a y/o Asistente de Nivel para recordar y hacer cumplir las normas del Liceo.</p> <p>-De reincidir, FALTA GRAVE, firma carta de compromiso o el correspondiente en relación a la falta.</p> <p>-Realización de trabajo comunitario coordinado por SDCE.</p>	<p>1.-Diálogo personal</p> <p>2.-Amonestación Verbal</p> <p>3.-Amonestación por escrito.</p> <p>4.-Comunicación al Apoderado-a.</p> <p>5.-Citación al Apoderado-a.</p> <p>6.-Trabajo Comunitario.</p>
---	--	---	---

## **ARTÍCULO 26º: PROCEDIMIENTO ACTUACIÓN ANTE FALTA GRAVE:**

### **I. Prevención:**

- Desde la implementación curricular: trabajo docente/estudiantes con temas de cultura escolar y clima adecuado de aula.
- Instancia de acogida con temáticas pertinentes a la realidad de cada curso
- Jornadas de reflexión por curso
- Consejos disciplinarios al menos dos veces al año
- Estudiantes realizan trabajos comunitarios como acto reparatorio frente a problemas de Convivencia escolar y a las faltas estipuladas en el MCE.
- Intervención Grupal a distintos cursos según necesidad.
- Derivación a Equipo de Apoyo Integral o la red local según corresponda
- Campañas de difusión, por ejemplo “A convivir se aprende”, publicación de afiches y extracto de manual en cada curso.
- Campaña del buen trato.
- En reuniones de Apoderados se abordan temáticas asociadas a responsabilidad académica y formativa de los estudiantes.

**II. Registro del hecho:** De incurrir el alumno(a) en estas faltas, el Profesor(a) Jefe y/o SDCE redactará un compromiso con el alumno y apoderado, quién bajo firma en la Hoja de Observaciones Personales se responsabilizará, en conjunto con el alumno(a) y el Liceo, en apoyar a su pupilo(a) para que mejore su actitud, corrija sus debilidades y cumpla responsablemente con sus deberes y obligaciones escolares.

**III. Oportunidad de Reparación.** Con el objeto de fomentar la adquisición de hábitos como: el autocontrol, auto cuidado, responsabilidad en el trabajo y cumplimiento de las obligaciones escolares, el Profesor / Asistente de nivel dará oportunidades para que el alumno corrija y enmiende sus faltas e incumplimiento de sus deberes.

De existir más de un involucrado en la falta grave se ofrecerá la instancia de mediación escolar.

**IV. Seguimiento:** De ser necesario, el Profesor(a) Jefe derivará al alumno(a) a Orientación y/o Equipo de Apoyo Integral para su evaluación diagnóstica y atención profesional.

El Profesor Jefe, agotadas todas las instancias, derivará al alumno(a) y notificará al SDCE o SDGC, según sea el caso, las dificultades, los acuerdos suscritos, los cumplimientos o incumplimientos del

LICEO INDUSTRIAL DE SANTIAGO  
SUBDIRECCIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

Apoderado y/o del alumno(a) y las sugerencias derivadas de la intervención de los especialistas correspondientes.

Según la naturaleza de la falta, el alumno será entrevistado por el SDCE o SDGC y, de ser necesario se citará y entrevistará al Apoderado(a) para determinar su nivel de compromiso y responsabilidad en el cumplimiento de sus deberes y obligaciones.



Valor / Norma	Falta	Acciones	Consecuencia (Sanción y Reparación)
<p>RESPETO</p> <p>Evitar causar daños o perjuicios materiales durante la permanencia en el Liceo.</p>	<p>Lanzar piedras u objetos similares dentro del Liceo o en sectores aledaños.</p>	<p>-Diálogo reflexivo con el Estudiante, por el funcionario que observe la acción.</p> <p>-Registro en hoja de vida del estudiante.</p> <p>-Notificación del Asistente de Nivel al Apoderado-a.</p> <p>-Citación del Apoderado-a, por parte del Profesor-a y/o Asistente de Nivel, para recordar las normas del Liceo.</p> <p>-A la 2° falta, citación del Apoderado-a y trabajo comunitario coordinado por SDCE. Suspensión por 1 día si no se cumple con trabajo.</p> <p>- Al reincidir, FALTA GRAVISIMA, citación del Apoderado-a por SDCE, para firmar Condicionalidad de Matrícula.</p>	<p>1.-Comunicación al Apoderado-a.</p> <p>2.-Citación al Apoderado-a.</p> <p>3.-Trabajo Comunitario.</p> <p>4.- Suspensión Temporal de clases</p> <p>5.-Firma Compromiso de Cambio</p> <p>6.-Condicionalidad de Matrícula</p>
<p>RESPETO</p> <p>Cuidar los insumos, medios y/o recursos didácticos existentes en el Liceo, así como los elementos personales pertenecientes a cualquier integrante de la Comunidad Educativa.</p>	<p>Rayar salas de clases, murallas, pizarras, diarios murales, mobiliario, vidrios, baños u otras dependencias del Liceo con plumones, pintura, elementos corto punzantes u otros.</p> <p>Dañar o inutilizar material y espacios</p>	<p>-Diálogo reflexivo con el Estudiante, por el funcionario que observe la acción.</p> <p>- Amonestación por escrito en hoja de vida del estudiante.</p> <p>-Notificación y citación del Asistente de Nivel al Apoderado-a, para recordar las normas del Liceo. Y comprometer la reposición o pago del daño efectuado.</p> <p>-A la 2° falta, citación del Apoderado-a y trabajo comunitario coordinado por SDCE. Suspensión por 1 día si no se cumple con trabajo. Y comprometer la reposición o pago del daño efectuado.</p>	<p>1.-Amonestación por escrito.</p> <p>2.-Comunicación al Apoderado-a.</p> <p>3.-Citación al Apoderado-a.</p> <p>4.-Trabajo Comunitario.</p> <p>5.- Suspensión Temporal de clases</p> <p>6.-Firma Compromiso de Cambio</p> <p>7.-Condicionalidad de Matrícula</p>

LICEO INDUSTRIAL DE SANTIAGO  
SUBDIRECCIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

<p>Respetar la propiedad pública y privada.</p>	<p>educativo, deportivo, recursos y/o la infraestructura del Liceo.</p>	<p>- Al reincidir, FALTA GRAVISIMA, citación del Apoderado-a por SDCE, para firmar Condicionalidad de Matrícula. Y comprometer la reposición o pago del daño efectuado.</p>	
<p><b>SOLIDARIDAD</b></p> <p>Respetar la integridad física y psicológica de sus pares y de todos los integrantes de la comunidad educativa.</p>	<p>Ignorar situaciones que afecten la integridad física o psicológica de un compañero, sin dar aviso oportuno al adulto responsable.</p> <p>Pelea a golpes con un/a compañero/a.</p>	<p>-Diálogo reflexivo con el Estudiante, por el funcionario que observe la acción.</p> <p>-Registro en hoja de vida de los afectados y derivación al encargado de convivencia escolar.</p> <p>-Asistente de nivel notifica e informa a apoderado el caso.</p> <p>-Encargado de Convivencia Escolar inicia investigación Interna.</p> <p>-De acuerdo a resultados de la investigación, se retoma caso e informa a apoderado resolución final.</p> <p>- SDCE realiza derivación Equipo de Apoyo Integral.</p> <p>-De reincidir en la acción para a falta GRAVISIMA con firma de condicionalidad de matrícula y/o cambio de ambiente pedagógico si lo amerita en pos de la convivencia escolar.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1.-Diálogo personal</li> <li>2.-Amonestación Verbal</li> <li>3.-Amonestación por escrito.</li> <li>4.-Comunicación al Apoderado-a.</li> <li>5.-Citación al Apoderado-a.</li> <li>6.-Derivacion a Equipo de Apoyo Integral.</li> <li>7.- Firma de carta de condicionalidad.</li> <li>8.- Trabajo académico alterno.</li> <li>9.- Cambio de ambiente pedagógico.</li> </ol>
<p><b>VERDAD Y HONESTIDAD</b></p> <p>Mantener el sentido de la honestidad hacia todos los integrantes de la comunidad educativa, particularmente los que dicen</p>	<p>Falsear su identidad, la de su apoderado, o realizar mal uso del nombre de un funcionario.</p>	<p>-Diálogo formativo con el Estudiante, por el funcionario que observe la acción y citación del Apoderado-a, por parte del Profesor-a y/o Asistente de Nivel, para recordar y hacer cumplir las normas del Liceo.</p> <p>-Registro en hoja de vida del estudiante.</p> <p>-Firma de carta de compromiso.</p> <p>-Al reincidir, citación del Apoderado-a.</p> <p>-Derivación a Equipo de Apoyo Integral.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Amonestación por escrito.</li> <li>2.-Comunicación al Apoderado-a.</li> <li>3.-Citación al Apoderado-a.</li> <li>4.-Firma de carta de compromiso.</li> <li>5.-Derivacion a Equipo de Apoyo Integral</li> </ol>

<p>relación con instrumentos de uso público.</p>		<p>-De continuar reincidencia, SDCE cita al Apoderado-a para firmar Condicionalidad de Matrícula, con suspensión por 2 días de clases.</p>	<p>6.- Suspensión Temporal de clases con trabajo académico alterno. 7.-Condicionalidad de Matrícula. 8.- Cambio de ambiente pedagógico.</p>
<p><b>VERDAD Y HONESTIDAD</b></p> <p>Actuar con honestidad y transparencia hacia los funcionarios del liceo.</p> <p>Falta a la honestidad con sus Compañeros, Apoderado, etc.</p> <p>Mantener el sentido de la honestidad hacia todos los integrantes de la comunidad educativa.</p>	<p>En el desarrollo de una prueba: copiar, entregar información a otro, apropiarse del trabajo de otro.</p> <p>Mentir sobre cualquier materia.</p>	<p>-Diálogo formativo con el Estudiante, por el funcionario que observe la acción y citación del Apoderado-a, por parte del Profesor-a y/o Asistente de Nivel, para recordar y hacer cumplir las normas del Liceo.</p> <p>-Registro en hoja de vida del estudiante.</p> <p>-Firma de carta de compromiso.</p> <p>-Al reincidir, citación del Apoderado-a.</p> <p>-Derivación a Equipo de Apoyo Integral.</p> <p>-De continuar reincidencia, SDCE cita al Apoderado-a para firmar Condicionalidad de Matrícula, con suspensión por 2 días de clases.</p>	<p>1.- Amonestación por escrito. 2.-Comunicación al Apoderado-a. 3.-Citación al Apoderado-a. 4.-Firma de carta de compromiso. 5.-Derivacion a Equipo de Apoyo Integral 6.- Suspensión Temporal de clases con trabajo académico alterno. 7.-Condicionalidad de Matrícula. 8.- Cambio de ambiente pedagógico</p>
<p><b>RESPONSABILIDAD</b></p> <p>Cumplir con todas las obligaciones escolares, planteadas por la unidad educativa</p>	<p>Salir del Liceo sin autorización (fuga.)</p>	<p>- Quien detecte la fuga deberá informar a Asistente de Nivel y hacer el registro en el libro de clases.</p> <p>-Citación inmediata al Apoderado-a, por parte del Asistente de Nivel para firmar compromiso de no reincidencia.</p> <p>-Realización de trabajo comunitario.</p> <p>-Por 2° falta, SDCE suspende por 1 día, y deriva al Equipo de Apoyo Integral.</p>	<p>1.-Comunicación al Apoderado-a. 2.-Citación al Apoderado-a. 3.- Registro en hoja de vida del estudiante. 4.- Firma de carta de compromiso 5.-Trabajo Comunitario.</p>

		-En 3° falta, SDCE cita al Apoderado-a para firmar Condicionalidad de Matrícula.	6.-Suspensión Temporal de clases con recuperación. 7.-Condicionalidad de Matrícula
<p><b>RESPONSABILIDAD</b></p> <p>Asistir regularmente a todas las clases y/o actividades curriculares, formativas y programadas por el Liceo, con los implementos requeridos.</p>	Realizar cimarra.	<p>- Quien detecte la fuga deberá informar a Asistente de Nivel y hacer el registro en el libro de clases.</p> <p>-Citación inmediata al Apoderado-a, por parte del Asistente de Nivel para firmar compromiso de no reincidencia.</p> <p>-Realización de trabajo comunitario.</p> <p>-Por 2° falta, SDCE suspende por 1 día, y deriva al Equipo de Apoyo Integral.</p> <p>-En 3° falta, SDCE cita al Apoderado-a para firmar Condicionalidad de Matrícula.</p>	<p>1.-Comunicación al Apoderado-a.</p> <p>2.-Citación al Apoderado-a.</p> <p>3.- Registro en hoja de vida del estudiante.</p> <p>4.- Firma de carta de compromiso</p> <p>5.-Trabajo Comunitario.</p> <p>6.-Suspensión Temporal de clases con recuperación.</p> <p>7.-Condicionalidad de Matrícula</p>

## **ARTÍCULO 27º: PROCEDIMIENTO ACTUACIÓN ANTE FALTA GRAVISIMA:**

### **I. Prevención:**

- Campañas de difusión, por ejemplo “A convivir se aprende”, publicación de afiches y extracto de manual en cada curso.
- Convocatoria al Consejo Escolar
- Desde la implementación curricular: trabajo docente/estudiantes con temas de cultura escolar y clima adecuado de aula.
- Instancia de acogida con temáticas pertinentes a la realidad de cada curso
- Jornadas de reflexión por curso
- Consejos disciplinarios según necesidad
- Reubicación en escuelas de la FSRXII de estudiantes con conducta escolar gravísima, Centro Arauco
- Reunión con Centro de Estudiantes y CODECU
- Intervención a padres y apoderados según necesidad.
- En reuniones de Apoderados se abordan temáticas asociadas a responsabilidad académica y formativa de los estudiantes.

II. **Registro del hecho.** De cometer el alumno(a) este tipo de incumplimientos, el Profesor, Asistente de Nivel y/o SDCE según corresponda, lo registrará en la Hoja de Observaciones Personales, junto con dialogo personal pedagógico y correctivo un compromiso de cambio de actitud y/o conducta bajo firma del estudiante.

III. **Oportunidad de Reparación.** Si el alumno/a incurre en estas faltas, significa que no ha internalizado sus deberes, y derechos y no se ha apropiado de los Valores y Principios de nuestro Proyecto Educativo y de los Objetivos Estratégicos Institucionales que garantizan una sana convivencia estudiantil. Por esta razón se adoptará como única estrategia remedial en entrevista formal con el Apoderado y la Dirección del establecimiento (Director, SDCE o SDGC), según sea la situación la notificación de su situación de Condicionalidad Extrema bajo firma de un Protocolo de Convivencia en el cual se reflejen claramente las actitudes, conductas, responsabilidades y deberes que tanto el alumno como el apoderado se comprometen a regularizar, y los plazos en que se evaluará su cumplimiento por parte del Consejo de Profesores.

**Seguimiento.** Para internalizar en el alumno el cumplimiento de sus deberes y derechos, la Dirección del establecimiento (Director, SDCE o SDGC) efectuará un seguimiento periódico al registro de observaciones y entrevistará al apoderado y al alumno(a) en conjunto, al menos una vez al mes, para evaluar el progreso de los compromisos.

Valor / Norma	Falta	Acciones	Consecuencia (Sanción y Reparación)
<p>RESPETO</p> <p>Respetar los principios y valores del Liceo y cuidar de su imagen, dentro y fuera del establecimiento.</p>	<p>Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes, agredir verbalmente u ofender a cualquier miembro de la comunidad escolar.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El Funcionario afectado informa de la falta a Asistente de Nivel quien hace el registro de la falta en el libro de clases y citará inmediatamente al Apoderado.</li> <li>-SDCE cita al Apoderado-a para firmar Condicionalidad de Matrícula y acuerdo para reparación de falta.</li> <li>- SDCE realiza derivación Equipo de Apoyo Integral.</li> <li>- Informe de Equipo de Apoyo Integral con antecedentes recabados.</li> <li>-Suspensión temporal de clases y/o trabajo académico alternativo.</li> <li>- Seguimiento por parte de equipo directivo.</li> <li>-De reincidir en la falta se realiza cambio de ambiente pedagógico.</li> </ul>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Registro escrito en hoja de vida del estudiante.</li> <li>2.-Comunicación al Apoderado-a.</li> <li>3.-Citación al Apoderado-a.</li> <li>4.-Reparacion de la falta acorde al impacto generado por esta en la comunidad.</li> <li>5.-Suspensión Temporal de clases y/o trabajo académico alternativo.</li> <li>6.-Condicionalidad de Matrícula</li> <li>7.-Cambio de ambiente pedagógico.</li> </ol>
<p>RESPETO</p> <p>Instalar la no violencia como sentido de vida y de convivencia al interior de la escuela el sentido no violencia en todos sus ámbitos</p>	<p>Realizar acosos o ataques de connotación sexual.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Indagar la veracidad de la denuncia, según protocolo (Anexo), por Encargado de Convivencia Escolar.</li> <li>-Comprobada la veracidad del hecho, opera Protocolo de Acoso escolar.</li> </ul>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Registro en hoja de vida.</li> <li>2.- Entrevista de Director(a), SDCE o Encargado Convivencia Escolar con Apoderado-a y estudiante</li> <li>3.- Suspensión Temporal de clases mientras se activa protocolo de acoso escolar.</li> <li>4.- Sanción acuerdo a resultados de investigación, pudiendo ser: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Condicionalidad de Matrícula</li> <li>- Cambio de ambiente pedagógico.</li> </ul> </li> </ol>

<p>RESPETO</p> <p>Instalar la no violencia como sentido de vida y de convivencia al interior de la escuela el sentido no violencia en todos sus ámbitos</p>	<p>Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.</p>	<p>-Diálogo reflexivo con el Estudiante, por el funcionario que observe la acción.</p> <p>-Registro en hoja de vida</p> <p>-Notificación del Asistente o funcionario que observe la acción, al SDCE y citación de Apoderado(a) para firmar Condicionalidad.</p> <p>- SDCE realiza derivación Equipo de Apoyo Integral y/o encargado de convivencia escolar para elaborar informe sobre antecedentes del caso de acuerdo a gravedad de la falta.</p> <p>- SDCE realiza denuncia a Organismo Público pertinente.</p> <p>-En reiteración de la falta, Directora solicita al Apoderado retiro del Estudiante.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1.-Amonestación por escrito.</li> <li>2.-Comunicación al Apoderado-a.</li> <li>3.-Citación al Apoderado-a.</li> <li>4.-Suspensión Temporal de clases frente a denuncia a organismo públicos.</li> <li>5.-Firma Condicionalidad de Matrícula</li> <li>6.-Cambio de ambiente pedagógico.</li> </ol>
<p>RESPETO</p> <p>Respetar la propiedad pública y privada.</p>	<p>Hurtar o robar dinero, objetos, artículos o materiales.</p>	<p>-Diálogo reflexivo con el Estudiante, por el funcionario que observe la acción.</p> <p>-Registro en hoja de vida</p> <p>-Notificación del Asistente o funcionario que observe la acción, al SDCE y citación de Apoderado(a) para firmar Condicionalidad.</p> <p>- SDCE realiza derivación Equipo de Apoyo Integral y/o encargado de convivencia escolar para elaborar informe sobre antecedentes del caso de acuerdo a gravedad de la falta.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1.-Amonestación por escrito.</li> <li>2.-Comunicación al Apoderado-a.</li> <li>3.-Citación al Apoderado-a.</li> <li>4.-Suspensión Temporal de clases frente a denuncia a organismo públicos.</li> <li>5.-Firma Condicionalidad de Matrícula</li> <li>6.-Cambio de ambiente pedagógico.</li> </ol>

		<p>- SDCE realiza denuncia a Organismo Público pertinente.</p> <p>-En reiteración de la falta, Directora solicita al Apoderado retiro del Estudiante.</p>	
<p>SOLIDARIDAD</p> <p>Comprender que la discriminación de las personas por motivos raciales, tono de piel u otras características físicas y/o espirituales, atentan contra los Derechos Humanos.</p>	<p>Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, N.E.E., defectos físicos o cualquier otra circunstancia;</p>	<p>-Diálogo reflexivo con el Estudiante, por el funcionario que observe la acción.</p> <p>-Notificación del Asistente o funcionario que observe la acción, al SDCE y citación de Apoderado(a) para firmar Condicionalidad.</p> <p>- SDCE realiza derivación Equipo psicosocial.</p> <p>- SDCE realiza denuncia a Organismo Público pertinente.</p> <p>-En reiteración de la falta, Directora solicita al Apoderado retiro del Estudiante.</p>	<p>1.-Diálogo personal</p> <p>2.-Amonestación Verbal</p> <p>3.-Amonestación por escrito.</p> <p>4.-Comunicación al Apoderado-a.</p> <p>5.-Citación al Apoderado-a.</p> <p>6.-Trabajo Comunitario.</p> <p>7.-Suspensión Temporal de clases</p> <p>8.-Firma Compromiso de Cambio</p> <p>9.-Condicionalidad de Matrícula</p> <p>10.- Cancelación de Matrícula.</p> <p>11.- Expulsión del Establecimiento</p>
<p>SOLIDARIDAD</p> <p>Cuidar su integridad física y la de las demás personas que conforman la comunidad educativa.</p>	<p>Ingresar al Liceo bajo el efecto de drogas o alcohol.</p> <p>Fumar o beber alcohol en</p>	<p>-Cualquier funcionario que sorprenda a un estudiante ingresando al Liceo, bajo los efectos del alcohol y/o otra droga, debe informar al SDCE, quién le citará inmediatamente al Apoderado para que asuma el cuidado del alumno. Al ser reiterativa esta falta se firmará Condicionalidad.</p>	<p>1.-Diálogo personal</p> <p>2.-Amonestación Verbal</p> <p>3.-Amonestación por escrito.</p> <p>4.-Comunicación al Apoderado-a.</p> <p>5.-Citación al Apoderado-a.</p> <p>6.-Trabajo Comunitario.</p>



	<p>dependencias del liceo.</p> <p>Portar o consumir droga al interior del Liceo.</p> <p>Traficar drogas al interior del establecimiento</p>	<p>-Cualquier funcionario que sorprenda a un estudiante consumiendo alcohol y/u otra droga, lo enviará a SDCE quien citará al Apoderado para que asuma el cuidado del alumno. y firmar Condicionalidad.</p> <p>- SDCE realiza derivación Equipo psicosocial.</p> <p>-En reiteración de la falta, Director solicita al Apoderado retiro del Estudiante.</p> <p>-Si un estudiante es sorprendido portando o traficando drogas al interior del establecimiento o en sus accesos, el Director procederá de acuerdo a lo que establece la Ley; además de cancelar la matrícula.</p>	<p>7.-Suspensión Temporal de clases</p> <p>8.-Firma Compromiso de Cambio</p> <p>9.-Condicionalidad de Matrícula</p> <p>10.- Asistir a taller sobre consumo problemático.</p> <p>11.- Derivación a COSAM.</p> <p>12.-Cancelación de Matrícula.</p> <p>13.-Expulsión del Establecimiento</p>
<p>SOLIDARIDAD</p> <p>Respetar la integridad física y psicológica de sus pares y de todos los integrantes de la comunidad educativa.</p>	<p>Realizar y/o difundir videos e imágenes sin autorización o que dañen la integridad de algún miembro de la comunidad educativa. (grooming)</p>	<p>-Diálogo reflexivo con el Estudiante, por el funcionario que observe la acción.</p> <p>-Encargado de Convivencia Escolar inicia investigación Interna.</p> <p>- SDCE realiza derivación Equipo psicosocial.</p> <p>-Citación del Apoderado-a por SDCE, para firmar Condicionalidad.</p>	<p>1.-Diálogo personal</p> <p>2.-Amonestación Verbal</p> <p>3.-Amonestación por escrito.</p> <p>4.-Comunicación al Apoderado-a.</p> <p>5.-Citación al Apoderado-a.</p> <p>6.-Trabajo Comunitario.</p> <p>7.-Suspensión Temporal de clases</p> <p>8.-Firma Compromiso de Cambio</p> <p>9.-Condicionalidad de Matrícula</p> <p>11.-Asistir a taller sobre maltrato escolar.</p> <p>12.-Cancelación de Matrícula.</p> <p>13.-Expulsión del Establecimiento</p>

		<p>-Denuncia a Organismos Públicos correspondientes.</p> <p>-En reiteración de la falta, Director solicita al Apoderado retiro del Estudiante.</p>	
<p>VERDAD Y HONESTIDAD</p> <p>Mantener el sentido de la honestidad hacia todos los integrantes de la comunidad educativa, particularmente los que dicen relación con instrumentos de uso público.</p>	<p>Negar u ocultar su participación o autoría en alguna acción, o encubrir o falsear información que conduzca al esclarecimiento del hecho.</p>	<p>-Diálogo reflexivo con el Estudiante, por el funcionario que observe la acción y citación del Apoderado-a, por parte del Profesor-a y/o Asistente de Nivel, para recordar las normas del Liceo.</p> <p>-Al reincidir, citación del Apoderado-a y trabajo comunitario coordinado por SDCE. Suspensión por 1 día sino se cumple con trabajo.</p> <p>-De continuar reincidencia, SDCE cita al Apoderado-a para firmar Compromiso de Cambio o Condicionalidad de Matrícula, con suspensión por 2 días de clases.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1.-Diálogo personal</li> <li>2.-Amonestación Verbal</li> <li>3.-Amonestación por escrito.</li> <li>4.-Comunicación al Apoderado-a.</li> <li>5.-Citación al Apoderado-a.</li> <li>6.-Trabajo Comunitario.</li> <li>7.- Suspensión Temporal de clases</li> <li>8.-Firma Compromiso de Cambio</li> <li>9.-Condicionalidad de Matrícula</li> </ol>
<p>RESPETO</p> <p>Respetar la privacidad laboral y/o personal de los miembros de la comunidad.</p>	<p>Grabar o captar Imágenes, sin autorización por parte de la Dirección del Liceo y de los participantes, por cualquier medio o soporte</p>	<p>-Diálogo reflexivo con el Estudiante, por el funcionario que observe la acción.</p> <p>-Encargado de Convivencia Escolar inicia investigación Interna.</p> <p>- SDCE realiza derivación Equipo psicosocial.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1.-Diálogo personal</li> <li>2.-Amonestación Verbal</li> <li>3.-Amonestación por escrito.</li> <li>4.-Comunicación al Apoderado-a.</li> <li>5.-Citación al Apoderado-a.</li> <li>6.-Trabajo Comunitario.</li> <li>7.-Suspensión Temporal de clases</li> <li>8.-Firma Compromiso de Cambio</li> </ol>

	<p>tecnológico, de las entrevistas o reuniones sostenidas entre miembros del equipo</p> <p>Directivo, docentes u otros funcionarios.</p> <p>En caso de ser autorizado, constituirá una falta muy grave la divulgación o difusión por cualquier medio tecnológico o red social del contenido total o parcial de la reunión.</p>	<p>-Citación del Apoderado-a por SDCE, para firmar Condicionalidad.</p> <p>-Denuncia a Organismos Públicos correspondientes.</p> <p>-En reiteración de la falta, Director solicita al Apoderado retiro del Estudiante.</p> <p>En caso de ser un Apoderado(a) quien cometa la falta, se solicitará su cambio.</p>	<p>9.-Condicionalidad de Matrícula</p> <p>11.-Asistir a taller de maltrato escolar.</p> <p>12.-Cancelación de Matrícula.</p> <p>13.-Expulsión del Establecimiento</p> <p>14.-Cambio de Apoderado(a)</p>
<p>RESPETO</p> <p>Respetar la propiedad pública y privada</p>	<p>Manipular elementos encendidos u objetos inflamables, sin objetivo pedagógico y sin supervisión de adulto responsable.</p>	<p>-Diálogo reflexivo con el Estudiante, por el funcionario que observe la acción.</p> <p>-Citación del Apoderado-a, por parte del Profesor-a y/o Asistente de Nivel, para recordar las normas del Liceo. Y comprometer la reposición o pago del daño efectuado.</p> <p>-A la 2° falta, citación del Apoderado-a y suspensión por 1 día. Y comprometer la reposición o pago del daño efectuado.</p>	<p>1.-Diálogo personal</p> <p>2.-Amonestación Verbal</p> <p>3.-Amonestación por escrito.</p> <p>4.-Comunicación al Apoderado-a.</p> <p>5.-Citación al Apoderado-a.</p> <p>6.-Reposición del objeto dañado o su valor equivalente.</p> <p>7.- Suspensión Temporal de clases</p> <p>8.-Firma Compromiso de Cambio</p> <p>9.-Condicionalidad de Matrícula</p>

		- Al reincidir, citación del Apoderado-a por SDCE, para firmar Condicionalidad de Matrícula. Y comprometer la reposición o pago del daño efectuado.	
<p>RESPONSABILIDAD</p> <p>Velar por el derecho a la educación y derecho al trabajo de los miembros de la comunidad.</p>	<p>Incitar al desorden.</p> <p>Impedir o intentar impedir el normal funcionamiento del Liceo.</p>	<p>-Diálogo reflexivo con el Estudiante, por el funcionario que observe la acción.</p> <p>-Citación del Apoderado-a, por parte de la Dirección del Liceo, para recordar las normas del Liceo.</p> <p>-Denuncia a Carabineros, si procede.</p> <p>-Condicionalidad de Matrícula.</p> <p>-Al reincidir, expulsión del Establecimiento.</p>	<p>1.-Diálogo personal</p> <p>2.- Citación al Apoderado-a.</p> <p>3.- Denuncia a Carabineros.</p> <p>4.- Condicionalidad de Matrícula</p> <p>5.- Expulsión del Establecimiento</p>

## **ARTÍCULO 28º: EXPULSION o CANCELACION DE MATRICULA**

Previo al inicio del procedimiento de expulsión o de cancelación de matrícula, el Director del Liceo, SDCE o Profesor Jefe, deberá haber representado al estudiante y/o los padres, madres o apoderados, la inconveniencia de la o las conductas, advirtiendo la posible aplicación de sanciones e implementado a favor de él o la estudiante las medidas de seguimiento formativo, y/o de apoyo pedagógico o psicosocial (según sea el caso), las que deberán ser pertinentes a la entidad y gravedad de la infracción cometida, resguardando siempre el interés superior del niño o pupilo y velando a su vez por la sana convivencia de la comunidad.

La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por el Director del establecimiento. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado, según el caso, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista él o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles.

### **Procedimiento:**

1. Revisión del caso por parte del equipo directivo, con todos los antecedentes, evidencias pertinentes, informe equipo psicosocial y/o profesor jefe según sea el caso.
2. Notificación al estudiante y apoderado, quedando registro escrito de la sanción.
3. Apelación del apoderado al Director del liceo, por medio de una carta dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación, exponiendo su caso y pidiendo revisar la determinación, detallando los argumentos que justificarían su apelación. Durante este proceso el estudiante no asiste al colegio.
4. El Director, luego de consultar al Consejo de Profesores, quien deberá responder por escrito, dará respuesta final y definitiva por escrito al Apoderado, en un plazo no mayor a 15 días hábiles de remitida la apelación escrita
5. Respuesta oficial del Director por escrito al apoderado.
6. El Director, luego de notificación de expulsión definitiva, informará a la Dirección Regional de la Superintendencia de Educación, en un plazo no mayor a 5 días hábiles.

## CAPITULO VII

### PREVENCIÓN CONTRA LAS FALTAS AL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA

#### ARTÍCULO 29°: PREVENCIÓN

La Convivencia Escolar es un proceso de aprendizaje en donde todos los miembros de la Comunidad Educativa desarrollan valores y una verdadera conciencia respecto al significado de, “aprender a vivir juntos, y a vivir con los demás”.

Uno de los propósitos de la FSRXII es **acoger** al estudiante generando un clima que propicie el desarrollo de actitudes que fomenten la convivencia escolar y permitan a nuestros jóvenes aprender a participar en forma colaborativa y solidaria en la sociedad.

Para lograr este objetivo implementamos **Políticas de Prevención**, que comprometen a todas las personas de esta comunidad, a promover una buena Convivencia Escolar mediante acciones cotidianas concretas, además de aportar estrategias transversales que permitan destacar los logros de los miembros de la Comunidad.

#### **29.1. Acciones orientadas a generar una cultura de la no-violencia:**

1. **Desde las prácticas pedagógicas** los profesores promueven y estimulan la participación y **el diálogo** entre estudiantes, dentro de un ambiente respetuoso y democrático, utilizando metodologías que promueven el trabajo en equipo y el logro de fines comunes.
2. **Desde la Orientación y el consejo de curso** existe una planificación anual enfocada al aprendizaje de diversos temas relacionados con el desarrollo de habilidades sociales y valóricas, el aprendizaje de técnicas de resolución pacífica de conflictos, como la negociación, la mediación y el arbitraje. La implementación y apoyo del gobierno estudiantil, por medio de la organización del grupo curso y su directiva, con el principio de la democracia y la tolerancia.
3. **Con implementación del plan de gestión de Sana Convivencia Escolar** el cual contempla un plan de trabajo anual que compromete a todos los estamentos de la comunidad en su realización.
4. **Desde el buen trato** se promueven acciones que apuntan a establecer permanentemente una relación cordial y respetuosa, sello que involucra a todos y cada uno de los miembros de la Comunidad. Dichas normas de cortesía, se expresan en el saludo, empatía en caso de problemas, respeto en las interacciones diarias, entre otras.
5. **Con los Talleres ACLE** orientados a que los estudiantes desarrollen un mayor sentido de pertenencia con el Liceo e identifiquen sus fortalezas y debilidades, a través de dinámicas actividades dirigidas a su desarrollo espiritual, físico e intelectual.
6. **Con Incentivos y Estímulos** para destacar y reconocer de manera permanente las buenas conductas y cualidades de los estudiantes.

## **CAPÍTULO VIII**

### **RECONOCIMIENTOS A LOS ESTUDIANTES DESTACADOS**

**ARTICULO 30°:** Como una forma de destacar el desempeño de nuestros estudiantes, se propone un sistema regulado de incentivos y premios a la actuación sobresaliente, en las distintas áreas y niveles del quehacer del Liceo, fomentando la búsqueda del aprendizaje y la superación personal. Donde se resalten las cualidades, virtudes y valores que los jóvenes destacados representan, haciendo especial énfasis en que, con deseo de superación, esfuerzo y trabajo constante y sostenido, se puede conseguir objetivos, inclusive superiores a las propias expectativas.

El incentivo puede expresarse en reconocimiento verbal, gráfico u otros que el Liceo o FSRXII determinen, dependiendo del área que se evalúa.

#### **30.1. DISTINCIÓN ESPECIAL A LOS EGRESADOS DESTACADOS DE CADA AÑO ESCOLAR.**

Se premiará a los egresados, en la ceremonia de Licenciatura y/o de Titulación, en las siguientes áreas:

##### **Rendimiento Escolar:**

- Mejor rendimiento escolar de cada curso (del año escolar que termina).
- Mejor rendimiento escolar de la promoción (promedio de los cuatro años de estudio).

##### **Competencias Profesionales:**

- Destacado de cada Especialidad por competencias y disposición hacia el trabajo.
- Calidad humana (valores; relaciones con sus pares y profesores, otros).
- Creatividad y emprendimiento
- Mejor práctica profesional

##### **Desarrollo Personal y Espiritual:**

- Destacado por su solidaridad, colaboración y servicio a los demás
- Destacado en Deportes
- Destacado en Actividades culturales (artes, letras, u otra disciplina)

#### **30.2. DISTINCIÓN AL ESPÍRITU ROMANOS XII.**

Estudiante destacado por su formación valórica, centrada en el Espíritu de la FSRXII, quien demuestra un desempeño académico sobresaliente y un alto sentido de la responsabilidad, compañerismo, solidaridad y respeto por los principios que se enmarcan en el Reglamento de Convivencia Escolar.

#### **ARTÍCULO 31°: SOCIALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.**

El Establecimiento deberá adoptar las acciones necesarias para la correcta, oportuna y completa difusión acerca de las normas y planes relativos a la convivencia escolar a través de todos los medios disponibles, para que la comunidad educativa esté permanentemente informada y pueda ejercer sus derechos. Entendiéndose por ello las siguientes:

- Al momento de la matrícula, se hace entrega de un extracto de Reglamento.

- Inserto de Reglamento en la Agenda del Estudiante.
- Publicado en Página Web del Liceo.
- Difusión en el día de la convivencia escolar.
- Jornadas de convivencia escolar, de acuerdo con el plan de acción.
- Se trabaja con los Padres y Apoderados en las reuniones.
- Pegar afiche con las faltas más frecuentes en cada sala.

## **CAPITULO IX**

### **ANEXOS: PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN**

- X-1 Protocolo para abordar situaciones de maltrato y abuso sexual
- X-2 Protocolo frente al acoso escolar y/o bullying.
- X-3 Protocolo de acción frente al consumo de alcohol y/o sustancias al interior del Liceo.
- X-4 Protocolo de acción frente a accidentes escolares.
- X-5 Protocolo de acción frente a la retención escolar.
- X-6 Plan Integral de Seguridad Escolar.

#### **X-1 PROTOCOLO PARA ABORDAR SITUACIONES DE MALTRATO Y ABUSO SEXUAL**

La protección y resguardo de los derechos de los niños y adolescentes es una tarea ineludible que compete, en primer lugar, a la familia, con apoyo y participación del conjunto de la sociedad y con el rol garante del Estado, tal como lo establece la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada por la ONU en 1989 y ratificada por Chile en 1990. En este contexto, el espacio escolar adquiere especial relevancia dado su rol educativo, por lo que debe constituirse en un sistema que promueva y garantice una convivencia pacífica, respetuosa e inclusiva, donde la comunidad educativa, en su conjunto, asuma una postura de rechazo decidido ante toda forma de maltrato y abuso hacia la infancia y adolescencia, y en el que se establezcan procedimientos claros ante situaciones de vulneración. Se requiere avanzar hacia un sistema educativo que contribuya a la formación integral de niños, niñas y adolescentes, a la vez que promueva y proteja sus derechos.

El plan de Escuela Segura está orientado a que el liceo se constituya en un espacio seguro y protector, capaz de responder de manera oportuna ante situaciones de maltrato y abuso infantil, y a la vez, articularse en un trabajo coordinado y permanente con las redes locales operativas en el territorio, de manera de avanzar hacia una cultura de protección de derechos que tenga como componentes centrales el proceso formativo y la prevención.

La prevención de situaciones abusivas, de cualquier tipo, que afecten a nuestros adolescentes, es de responsabilidad de los adultos, lo que supone una serie de desafíos que la comunidad educativa no



puede eludir; los niños y adolescentes son sujetos de protección especial en nuestro sistema jurídico, están en proceso de formación y desarrollo, y a los adultos les compete la obligación de protegerlos.

El liceo tiene como objetivo formativo, formar en el autocuidado (asociado al bienestar, a la valoración de la vida, del propio cuerpo y de la salud) para prevenir todo tipo de abuso, promover los aprendizajes que permitan que, tanto los adolescentes como los adultos de la comunidad educativa desarrollen herramientas para actuar preventivamente y desplieguen estrategias de autocuidado, de manera permanente y frente a diversos factores de riesgo, incluido el maltrato y el abuso sexual.

## DEFINICIÓN DE MALTRATO INFANTIL

El maltrato infantil se entiende como todos aquellos actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en el entorno social, que se cometen en contra de niños/as y adolescentes, de manera habitual u ocasional. El maltrato puede ser ejecutado por **omisión** (entendida como falta de atención y apoyo de parte de un adulto a las necesidades y requerimientos del niño/a, sea en alimentación, salud, protección, física, estimulación, interacción, social u otro), **supresión** (que son las diversas formas en que se le niega al niño el ejercicio y goce de sus derechos) o **transgresión** (entendida como todas aquellas acciones o conductas hostiles, rechazantes o destructivas hacia el niño/a)<sup>1</sup>

Dentro del concepto maltrato infantil se establecen distintas categorías, en función de diversas variables:

1. **Maltrato físico:** cualquier acción no accidental por parte de cuidadores, madres o padres, que provoque daño físico o enfermedad en el niño/a o adolescente o signifique un grave riesgo de padecerlo. Puede tratarse de un castigo único o repetido y su magnitud es variable (grave, menos grave o leve)

Los criterios **médicos-legales**, consideran:

- **Lesiones graves:** todas aquellas que causan en el niño/a o adolescente enfermedad o incapacidad de 31 días o más duración.
- **Lesiones menos graves:** aquellas en que la enfermedad o incapacidad sea de más de 15 días y menos de 31, considerando además la calidad de las personas y circunstancias del hecho.

2. **Maltrato emocional o psicológico:** se trata del hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño/a o adolescente. Se incluye también en esta categoría, aterrorizarlo, ignorarlo o corromperlo. Ser testigo de violencia entre los miembros de la familia es otra forma de maltrato emocional o psicológico.
3. **Negligencia:** se refiere a la falta de protección y cuidado mínimo por parte de quienes tienen el deber de hacerlo. Existe negligencia cuando los responsables del cuidado y educación de los niños/as y adolescentes no atienden ni satisfacen sus necesidades básicas, sean estas físicas, sociales, psicológicas o intelectuales.
4. **Abandono emocional:** Es la falta persistente de respuesta a las señales (llanto, sonrisa), expresiones emocionales y/o conducta de los niños/as y adolescentes que buscan proximidad y contacto afectivo, así como la falta de iniciativa de interacción y contacto, por parte de una figura adulta estable.

## **DEFINICION DE ABUSO SEXUAL**

### **¿Qué entenderemos por abuso sexual?**

Las agresiones sexuales son actos o hechos de connotación sexual realizados por una persona mediante amenazas o fuerza o bien, utilizando la seducción, el engaño o el chantaje y que atentan contra la libertad o la seguridad sexual de otra persona, en este caso niño (a) o adolescente.

El responsable de la agresión sexual puede ser un adulto e incluso otro adolescente o niño.

Si bien existen distintas definiciones de abuso sexual infantil, todas ellas identifican los siguientes factores comunes:

- Relación de desigualdad o simetría de poder entre el niño y el agresor /a, ya sea por madurez, edad, rango, jerarquía, etc.
- Utilización del niño como objeto sexual, involucrándolo en actividades sexuales de cualquier tipo.
- Maniobras coercitivas de parte del agresor: seducción, manipulación y/o amenazas.

**El abuso sexual involucra cualquier conducta de tipo sexual que se realice con un niño/a o adolescente, incluyendo, entre otras, las siguientes:**

- Exhibición de sus genitales por parte del abusador/a al niño/a o adolescente.
- Tocación de genitales del niño/a o adolescente por parte del abusador/a.
- Tocación de otras zonas del cuerpo del niño/a o adolescente por parte del abusador/a.
- Incitación, por parte del abusador/a la tocación de sus propios genitales.
- Contacto buco genital entre el abusador/a y el niño/a o adolescente.
- Penetración vaginal o anal, o intento de ella, con sus genitales, con otras partes del cuerpo o con objetos, por parte del abusador/a.
- Utilización del niño/a o adolescente en la elaboración de material pornográfico (Ej. Fotos, películas, imágenes en internet)
- Exposición de material pornográfico a un niño/a o adolescente (Ej: revistas, películas, fotos, imágenes de internet)
- Promoción o facilitación de la prostitución infantil.
- Obtención de servicios sexuales de parte de un menor de edad a cambio de dinero u otras prestaciones.

### **Aspectos a considerar frente a sospecha de abuso.**

El abuso sexual es un dramático problema social, emocional y de salud, que tiene devastadoras consecuencias en el cuerpo y en el alma de los niños, niñas y adolescentes que son víctimas de las agresiones de este tipo, es por esto que se debe estar alerta frente a cambios bruscos en el carácter, forma de actuar, así como si un niño le comenta o realiza juegos extraños para usted y su entorno.

A continuación, se señalan algunos indicadores a tener presente:

#### **1. Indicadores físicos**

- a. Dolor o molestia en el área genital
- b. Infecciones urinarias frecuentes
- c. Cuerpos extraños en ano o vagina
- d. Retroceso en el proceso de control de esfínter, es decir se orina (enuresis) y/o defeca (encopresis)
- e. Comportamiento sexual inapropiado para su edad, tales como masturbación compulsiva, promiscuidad sexual, exacerbación en conductas de carácter sexual.
- f. Se visten con varias capas de ropa o se acuestan con vestidos

#### **2. Indicadores emocionales, psicológicos y conductuales**

- a. Cambio de conducta (temeroso/a, agresivo/a, ansioso/a)
- b. Miedo a estar solo/a
- c. Trastornos del sueño
- d. Cambio de hábitos de sueño, no querer dormir solo/a, pesadillas, insomnio.
- e. Cambios de hábitos alimentarios, inapetencia
- f. Retroceso del lenguaje
- g. Autoestima disminuida
- h. Rechazo al colegio o liceo
- i. Temor al relacionarse con adultos
- j. Problemas escolares (rendimiento, disciplina)
- k. Sentimiento de culpa (niños de 10 años hacia arriba)

Es importante señalar que uno de estos factores por sí sólo no significa necesariamente un abuso sexual, sin embargo, al presentarse en conjunto dos o más factores es necesario indagar la situación.

### **Pasos a seguir por el establecimiento para prevenir la vulneración de los estudiantes.**

Sabemos que, como establecimiento educacional, hemos sido depositarios de la confianza de los padres y apoderados en la formación y cuidado de sus hijos e hijas, por este motivo el Liceo, establece los siguientes pasos a seguir para prevenir la vulneración de los derechos de nuestros estudiantes.

#### **1. De la actividad académica**

- Todas las clases se realizarán en lugares accesibles y pudiendo ser visitadas por cualquier integrante del consejo directivo y/o personal pertinente.

- Todos los alumnos/as deberán salir de sus salas de clases cuando finalice la actividad curricular, durante el recreo, clases de educación física y almuerzo, quedando éstas cerradas.
- No se deben realizarse conversaciones informales con los estudiantes al interior de cualquier sala con la puerta cerrada o en lugares apartados del establecimiento.
- En las actividades curriculares de libre elección (ACLE) los profesores deberán cautelar que las actividades sean realizadas en los horarios y en los espacios previamente autorizados, siendo su responsabilidad que todos los estudiantes se retiren finalizada la actividad, ya sea solos o retirados solamente por su apoderado.

## **2. De las entrevistas personales**

- Las entrevistas realizadas a los estudiantes por profesores de asignaturas, profesores de actividades curriculares, orientadores, inspectores, se deberán efectuar fuera de la sala de clases, talleres, laboratorios. En una oficina o lugares habilitados para ello y siempre con la puerta abierta.
- Las entrevistas personales realizadas por psicóloga, asistente social, psicopedagoga se realizarán en un lugar privado y habilitado exclusivamente para ello, con autorización del equipo directivo y estando la puerta cerrada sin llave y con acceso a cualquier profesional que así lo necesite.

## **3. De las personas que se relacionan con los estudiantes**

- La atención de un estudiante en enfermería será siempre con la puerta abierta. Si hubiese que revisar al estudiante, debido a alguna situación especial se solicitará la presencia del inspector/a de nivel correspondiente y del mismo sexo del alumno/a.
- Los inspectores de patio deberán supervisar, durante los recreos y en horas de clases, los patios, baños y camarines.
- El personal administrativo y auxiliar debe relacionarse con los estudiantes solo en los patios, durante el recreo o en las oficinas correspondientes (según sea la situación), siempre con la puerta abierta.
- Se encuentra estrictamente prohibido para cualquier docente y/o funcionario del establecimiento trasladar a cualquier estudiante en sus vehículos particulares, sea cual fuera la situación. En caso de emergencia se recurrirá al conducto regular.

## **4. De los espacios comunes**

Los lugares de uso de los estudiantes son: salas de clases, patio, multicancha, camarines, biblioteca, casino y radio. Queda prohibido para los profesores/as de la asignatura y de actividades curriculares de libre elección (ACLE), a los alumnos y al resto del personal del establecimiento realizar las actividades, de cualquier índole, en sectores no autorizados, sin aviso a las autoridades que corresponda.

**Frente a situaciones de maltrato y/o abuso sexual, el Liceo debe actuar oportunamente.**

Las principales situaciones que se pueden presentar al interior del liceo son:

**En caso de que un funcionario sospeche de una situación de maltrato y/o abuso sexual infantil y/o maltrato y/o se deleve una situación de abuso sexual y maltrato (externo al establecimiento) se debe:**

La persona que **sospecha** de una situación con características abusivas en contra de un estudiante del liceo, debe informar inmediatamente al Equipo Psicosocial del liceo, para iniciar estrategias de intervención con los profesionales del establecimiento pertinentes, que apunten a realizar evaluación psicosocial y despejar la variable de la sospecha. Paralelamente el equipo psicosocial debe informar a la Dirección del establecimiento y al Encargado de Convivencia Escolar.

El Equipo Psicosocial debe contactar e informar a la familia o redes familiares del/la estudiante. Evaluar los factores protectores y orientar a la familia respecto sobre cómo realizar y enfrentar el proceso de denuncia.

En caso que la familia no manifiesta la intención de realizar la denuncia y los antecedentes que se reúnen tengan información significativa de situaciones de maltrato o abuso se debe denunciar a las instituciones especializadas (Fiscalía de Delitos Sexuales, Servicio Médico Legal, Tribunales de Familia, Comisaría).

La denuncia debe ser realizada por el Director(a) del liceo, este proceso se acompaña con un informe elaborado por la dupla psicosocial, esta denuncia debe realizarse en un plazo no mayor a 24 horas de develada la situación de maltrato y/o abuso sexual.

El (la) Director(a) informa de la situación a la Superintendencia de Educación.

En el caso de existir lesiones se debe informar a la familia. El Equipo Psicosocial traslada al estudiante al Servicio de Salud más cercano para ser examinado, como si se tratara de un accidente escolar.

**Si el maltrato y/o abuso sexual ocurre entre estudiantes del liceo**

Teniendo en consideración que todos los estudiantes pertenecen a la comunidad escolar y que los adolescentes involucrados se encuentran en pleno desarrollo, es responsabilidad del liceo dar cumplimiento a un procedimiento adecuado, que resguarde la integridad de los menores y asegure el bienestar psicológico y físico de cada involucrado.

Pasos a seguir:

- Informar a la Dirección y Encargado(a) de Convivencia Escolar del liceo de la situación.
- El (la) Encargado(a) de convivencia deriva al equipo psicosocial, quienes deberán entrevistar a los estudiantes por separado y simultáneamente, de modo de obtener los relatos de las propias

percepciones de los estudiantes, sin estar interferidos por opiniones de terceros. Una vez que se corrobore el hecho se procede a la denuncia de éste a las autoridades correspondientes.

- Paralelamente se toma relato escrito y firmado por los estudiantes involucrados, ya que estos documentos servirán como antecedentes ante una posible denuncia a tribunales.
- El (la) Encargado(a) de convivencia escolar y Equipo Psicosocial cita a los apoderados de los estudiantes involucrados para informarles sobre la información obtenida por el liceo.
- Como **medida de protección** se suspende a todos los estudiantes involucrados mientras se investiga la situación y se define el curso de acuerdo a lo que establece el Reglamento de Convivencia y/o lo que legalmente corresponde hacer. Se hace necesario ser coherentes en la protección principalmente frente al afectado lo cual nos plantea la decisión de desvincular al victimario.
- Se informa de la situación al profesor jefe de los (las) alumnos(as) involucrados(as), de ser necesario, se informará del caso a la jefa de la Unidad Técnico Pedagógica para su evaluación y consideración. En este caso se exigirá mantener la confidencialidad absoluta.
- En caso que el **estudiante victimario sea menor de 14 años** en este caso se habla de conducta de **connotación sexual** y no de abuso sexual infantil, no constitutivo de delito.
- En caso que el **estudiante victimario sea mayor de 14 años** implica una conciencia de transgresión hacia el otro, lo cual constituye un **delito** y amerita una denuncia formal ante tribunales de familia, PDI, otros.
- En caso de confirmarse la inocencia del alumno indicado como agresor, el Equipo Directivo deberá velar por establecer y ejecutar medidas tendientes a la reparación del daño frente a la comunidad escolar, con el fin de asegurar la recuperación de su dignidad.
- El (la) Director(a) informa de la situación a la Superintendencia de Educación.
- En el caso de existir lesiones se debe informar a la familia. El Equipo Psicosocial traslada al estudiante al Servicio de Salud más cercano para ser examinado, como si se tratara de un accidente escolar.

### **Si el maltrato y/o abuso sexual es cometido por un funcionario del Liceo**

La persona que **sospecha** de una situación con características abusivas en contra de un estudiante del liceo por parte de un funcionario del establecimiento, debe informar inmediatamente al Director(a) del colegio, no más allá de 24 horas de conocido el hecho. El Director solicita que plasmar por escrito su versión mediante un formato establecido.

El Director pondrá en conocimiento al Equipo Psicosocial para evaluación psicosocial del caso y despejar la variable de la sospecha. Si existen signos que configuran una situación de abuso, se deberá realizar la denuncia por parte del Director(a) del establecimiento.

El Director del Liceo debe informar a la Superintendencia de Educación Escolar.

El Equipo Psicosocial debe contactar e informar a la familia o redes familiares del/la estudiante. Evaluar los factores protectores y orientar a la familia respecto sobre cómo realizar y enfrentar el proceso de denuncia. Así, también tomar las medidas pedagógicas, seguimiento y acompañamiento.

En el caso de existir lesiones se debe informar a la familia. El Equipo Psicosocial traslada al estudiante al Servicio de Salud más cercano para ser examinado, como si se tratara de un accidente escolar.

El Director(a) deberá remitir la información al Director Ejecutivo de la Fundación de Solidaridad Romanos XII (Centro de Servicio).

El Director(a) del colegio deberá disponer como una medida administrativa inmediata de prevención, **la separación del eventual responsable** de su función directa con los alumnos/as y reasignarle labores que no tengan contacto directo con los/las estudiantes. Esta medida tiende no sólo a proteger a los/las estudiantes; sino también al denunciado/a, en tanto no se clarifiquen los hechos.

### **Situación de acoso sexual de estudiante hacia funcionario**

Si un funcionario del liceo plantea una incomodidad sentida con relación a un estudiante en la línea de un acoso sexual, debe informar al Director(a) del colegio. El Director(a) referirá los antecedentes al equipo psicosocial para su evaluación e intervención.

Se entiende que una incomodidad sentida en una relación responde a un proceso y no da cuenta de una única situación

El equipo psicosocial citará al profesor para dar contención y orientación de cómo resignificar la relación con el estudiante principalmente en relación a los límites.

El equipo psicosocial citara al estudiante para orientarlo/a.



## X-2 PROTOCOLO FRENTE AL ACOSO ESCOLAR Y/O BULLYING

Enmarcados en la realidad nacional y nuevos planes del Ministerio de Educación de mejorar en el clima escolar de las comunidades educativas, fortalecer las relaciones humanas y prevenir acciones que entorpezcan la buena comunicación de estudiantes. El siguiente protocolo de acción establece pasos a seguir y los responsables de implementar las acciones necesarias para actuar en una situación de violencia escolar como es el Acoso escolar o Bullying.

### **Concepto de Acoso Escolar o Bullying:**

*“La ley 20.536 lo define como toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atentan en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”.*

En relación a lo anterior, es que la presente ley señala que, los adultos responsables del joven, como también los profesionales, asistentes de educación, docentes y directivos de los establecimientos educacionales, deberán informar las situaciones de violencia física o psicológica, agresión o hostigamiento, que afecte a un estudiante miembro de la comunidad educativa, así como también se adopten medidas correctivas, pedagógicas o disciplinarias, que se encuentren en el reglamento interno del establecimiento. Además, el establecimiento debe garantizar que sus funcionarios reciban capacitación sobre la promoción de la buena convivencia escolar y el manejo de situaciones de conflicto.

A continuación, se nombran las formas de acoso escolar y procedimientos.

### **Formas de Acoso Escolar**

- Agresión o maltrato verbal
- Intimidaciones o maltrato psicológico
- Maltrato físico
- Ciberbullying
- Exclusión y marginación social
- Intimidación/Amenaza/Chantaje

### **Cuando existe sospecha de bullying:**

Es responsabilidad de todos los integrantes de la comunidad educativa denunciar esta situación, según los siguientes conductos regulares:

1. Persona de Confianza (Compañeros, Apoderados, Profesores, Asistente de la Educación u otros) reciben la información y ponen en alerta a Inspectoría. En caso de ser el profesor jefe se utilizará el mismo procedimiento.
2. Inspectoría revisará preliminarmente la situación, en caso de que corresponda a un posible caso de acoso escolar derivará el caso al encargado de convivencia escolar.

### **Medios por los cuales se denunciará la sospecha de bullying:**

Medio escrito: Carta anónima, una comunicación, correo electrónico, diálogo directo, entrevista, etc.

### **Acoso Escolar entre alumnos/as:**

#### **Pasos a seguir:**

1.- Detección: Encargado de convivencia escolar una vez recibido el caso de Inspectoría investiga la situación en conjunto con el equipo Psicosocial. Una vez iniciado este proceso de investigación se velará por mantener la confidencialidad del caso.

2.- Diagnóstico: El encargado de convivencia escolar y Equipo Psicosocial revisan antecedentes del caso, aplican pauta MINEDUC de indicadores de Urgencia e informe concluyente. Se informa al profesor jefe de la situación y se pide colaboración en el proceso investigativo.

3.- Análisis de la información y medidas a adoptar:

- a) Antes de tomar cualquier medida, se contrastará la información procedente de varias fuentes: observación directa y vigilancia, docentes, estudiantes, personal auxiliar, administrativo y familias.
- b) Una vez confirmado el hecho, se informa a las familias sobre la situación. Además, se aplica Reglamento de Convivencia, revisando las medidas disciplinarias y/o formativas a aplicar en caso de responsabilidad.
- c) En el caso de lesiones se realizará el procedimiento del seguro escolar y se notificará a las personas y organismos respectivos.
- d) En caso de que existan evidencias claras de supuestos hechos delictivos, se informará a la familia sobre las actuaciones legales que correspondan.

4.- Desarrollo acciones:

- a) Registro escrito: Libro de Actas, Libro de clases, registros de entrevistas, pautas de observación, fichas de atención, cartas de acuerdos y compromisos, etc.
- b) Encargado de convivencia escolar redacta informe de la situación preliminar e informa a Dirección del estado del caso.

- c) En caso de que fuese un acto de violencia que constituyera un delito, y la o las agresoras fuesen mayores de 14 años (por tanto, imputables ante la ley), se considerará la obligatoriedad de realizar la denuncia por parte del Encargado de Convivencia Escolar.

5.- Monitoreo: En esta fase de intervención y con el objetivo de que no vuelva a ocurrir el caso y favorecer la erradicación del bullying, el establecimiento trabajará tanto con la víctima, como con el Agresor y facilitará las acciones de prevención desde el área de formación.

Quedará por escrito en Libro de Acta de Convivencia Escolar lo que pasa y si se incumplen acuerdos, haciéndoles ver que, si el maltrato continuase, habría que tomar otras medidas.

6.- Prevención: El establecimiento educacional, velará por el desarrollo de los Objetivos de Aprendizaje Transversales en todas las Áreas de aprendizaje, a través de los sectores de aprendizaje y rutina diaria de la convivencia escolar, a través de las siguientes acciones:

- Diálogo formativo en torno al tema de Acoso Escolar para la Comunidad Educativa, construcción de una actitud positiva, personal y colectiva, a través de diversas actividades que estén en miras de mejorar la convivencia escolar, promoción de valores para una sana convivencia, reconocer y potenciar el desarrollo de actitudes virtuosas, capacitación del personal del establecimiento, entre otros.

## 7. Contactos

- Carabineros a través de la Comisaría del sector.
- Policía de Investigaciones de Chile.
- Consultorio del sector.
- ayudamineduc.cl
- OPD,
- COSAM

## X-3 PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE AL CONSUMO DE ALCOHOL Y/O SUSTANCIAS AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO

### Justificación Protocolo:

En el marco de las políticas públicas emanadas del Ministerio de Educación, en relación al consumo de drogas y alcohol, nuestro liceo hace eco de la necesidad de proveer a nuestros/as estudiantes de las herramientas necesarias para instaurar una cultura de prevención frente a estas sustancias que tan nocivas y perjudiciales son para nuestra sociedad.

En este contexto, presentamos las iniciativas que el liceo en conjunto con el Comité De Sana Convivencia, quiere implementar por medio de este protocolo, para dar cumplimiento a los requerimientos ministeriales y a las necesidades propias de nuestra comunidad educativa.

La prevención es tarea de todos, y en esa línea es que se requiere que las acciones a favor de una cultura de prevención, sean conocidas y asumidas por todos.

### Procedimientos a considerar:

#### 1. Detección de síntomas:

Cocaína	Alcohol	Marihuana	Pastillas
Elevación del estado de ánimo, excitabilidad, locuacidad, exceso de confianza.	Desinhibición Euforia Relajación	Disminución de la capacidad para realizar tareas que requieren mucha coordinación.  Ojos inyectados de sangre.	Leve aumento de la frecuencia respiratoria.  Aumento de la tensión arterial y el pulso.
Dilatación de las pupilas.	Aumento de la sociabilidad	Aumento de la frecuencia cardíaca y de la presión arterial.	Respiración superficial.
Aumento de la presión sanguínea y de la frecuencia cardíaca.	Dificultad para hablar Dificultad para asociar ideas	Dolor de garganta.  Dificultad para concentrarse y prestar atención, lo cual puede interferir con el aprendizaje.	Adormecimiento de las extremidades.  Dificultad de coordinación.
Elevación de la temperatura corporal.	Descoordinación motora	Violencia (puede estar relacionada con el uso de marihuana junto con otra droga llamada PCP).	Desorientación general.

2. Informar a inspector de nivel/sub director de formación.

Ante cualquier situación de consumo de sustancias (alcohol o sustancias psicotrópicas no indicadas bajo receta médica) detectada o sospecha de ella, los distintos miembros de la comunidad educativa (profesores, asistentes de la educación, auxiliares, estudiantes, etc.) deben entregar esta información al SDF del establecimiento.

Una vez confirmada la situación se aplica la sanción acorde al Reglamento de Convivencia.

- a) Informe al profesor jefe de la situación.
- b) Derivación al equipo psicosocial de los casos confirmados.
- c) Contactar y citar al apoderado del estudiante
- d) Evaluar derivación a red externa. En caso de ser necesaria la derivación se solicitará a la familia la adhesión al tratamiento e informe de los profesionales tratantes.
- e) Comité de Sana Convivencia Escolar revisará posibles medidas reparatorias frente a la comunidad escolar en los casos confirmados.
- f) En caso de que una estudiante ingrese al establecimiento bajo los efectos del alcohol o se sospeche el consumo de alguna sustancia ilícita, será llevada a inspectoría hasta que sea retirada por el apoderado.
- g) Seguimiento de derivación y proceso iniciado por parte del Equipo Psicosocial.

**Protocolo de acción en caso de tráfico al interior del establecimiento:**

Ante cualquier situación de venta, distribución, regalo, trueque, etc. de droga detectada o sospecha de ella, los distintos miembros de la comunidad educativa (profesores, asistentes de la educación, auxiliares, estudiantes, etc.) deben entregar esta información a SDF.

El SDF del establecimiento ante la sospecha comunica al Encargado de convivencia escolar de la situación, quien luego recolecta toda la información pertinente (entrevistas a personas involucradas).

El SDF del Establecimiento se comunica con el apoderado del/la estudiante, para informar a la familia lo sucedido y para que se presente en el establecimiento a la brevedad, dada la situación de gravedad que se está informando y dado a que el procedimiento legal así lo requiere.

El Director o SDF denuncia el hecho a Fiscalía o a Carabineros de Chile para dar inicio al procedimiento habitual.

Posteriormente se cita al apoderado del/la estudiante para informar la decisión de permanencia y/o de cancelación de matrícula, de acuerdo a lo establecido en el reglamento de convivencia escolar.

## X-4 PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A ACCIDENTES ESCOLARES

Un accidente escolar es toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios (dentro o fuera del establecimiento educacional) o de la realización de su práctica profesional o educacional, y que le produzca incapacidad o muerte. Se considera también accidente escolar los ocurridos en el trayecto directo, de ida o regreso, entre la habitación o sitio de trabajo del estudiante y el establecimiento educacional respectivo, el lugar donde realice su práctica profesional o educacional, como también los ocurridos en el trayecto directo entre estos últimos lugares.

1.- Todo/a alumno/a que sufra un accidente escolar o miembro de la comunidad que presencie el accidente, deberá informar a una inspectora.

2.- El/ la alumno/a será trasladada a la enfermería del establecimiento. Si el/la estudiante ha recibido un golpe en la cabeza, no será levantada hasta verificar su estado y prestar la asistencia correspondiente. En caso de pérdida de conciencia se solicitará la concurrencia de una ambulancia.

3.- Seguidamente será atendida por una inspectora en la sala de enfermería para verificar su estado y así prestar la asistencia correspondiente.

4.- Una vez evaluada la gravedad del accidente se determinará el procedimiento a seguir: si este fuese leve, se tratará en dependencias del establecimiento. Si fuese de mediana gravedad, se llamará al apoderado para que traslade al estudiante un centro asistencial y, si amerita atención profesional inmediata, se trasladará a la accidentada al hospital o centro de atención de salud más cercano. El apoderado deberá reunirse con la persona encargada del traslado del/la alumno/a, (inspectora de nivel). En cualquiera de los casos que requiera atención médica se deberá usar el documento de *Seguro Escolar*, que garantiza la atención gratuita de *salud* en el sistema público ante accidentes sufridos en actividades *escolares*.

5.- En caso de enfermedad o accidente leve:

El estudiante será llevado/a a enfermería y se realizará la asistencia necesaria. Es importante destacar que el Liceo NO está autorizado para administrar ningún tipo de medicamentos. Inspectoría enviará una comunicación al apoderado de ser necesario.

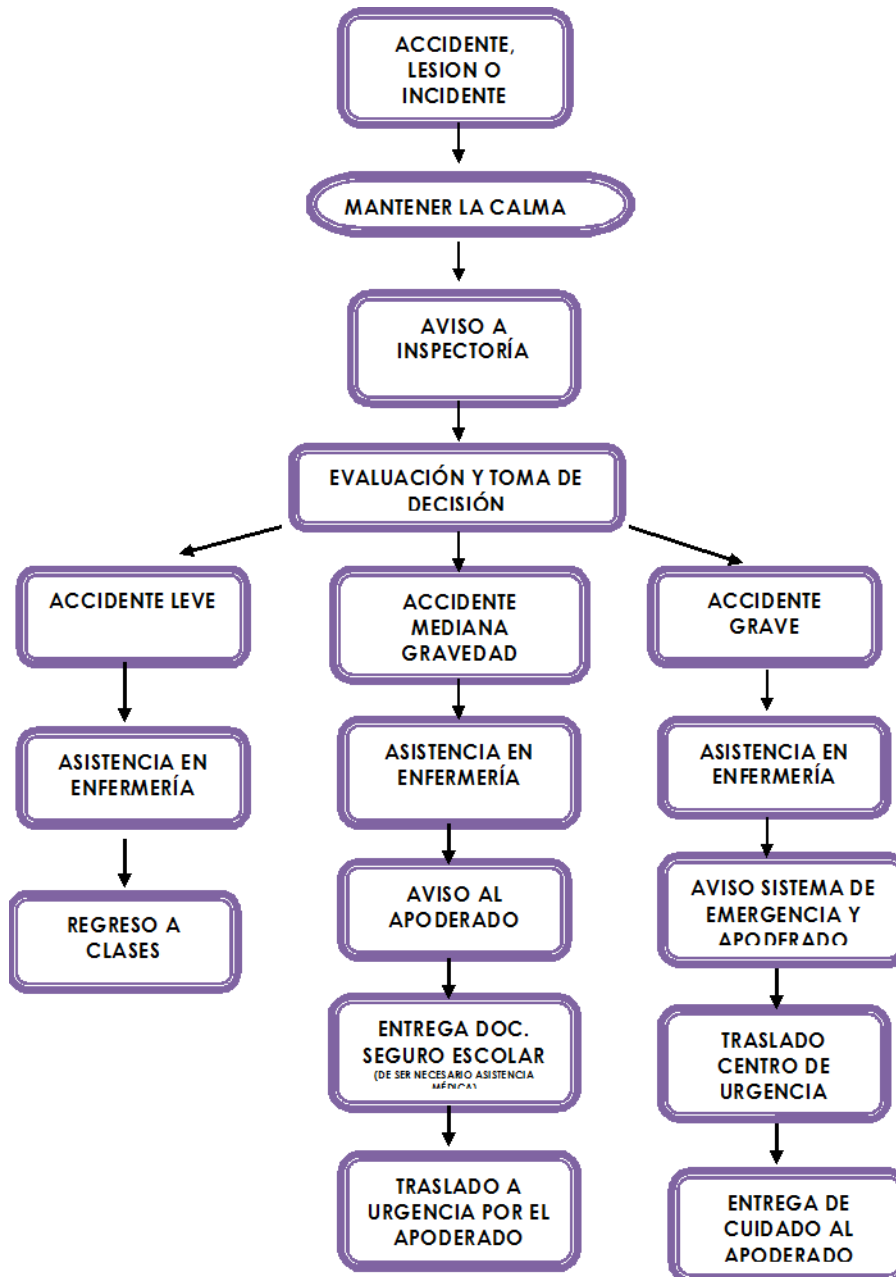
6.- En caso de accidentes de mediana gravedad:

En el caso que el accidente requiera atención médica, se llamará al apoderado de la estudiante o a algún adulto responsable designado por el apoderado, para que sea él quien traslade al estudiante al centro de salud. Inspectoría deberá hacer entrega del Seguro de Salud Estatal.

7. En caso de accidente grave:

- a. En los casos de accidente grave se llamará al servicio de urgencias de la comuna, quienes la trasladarán en ambulancia a la urgencia del hospital. Simultáneamente se dará aviso al apoderado.
- b. En caso de necesidad de atención profesional inmediata y en condiciones de poder hacer el traslado, se recurrirá a la movilización particular por parte del liceo para la pronta atención del alumno/na afectado/a.
- c. Una vez en el hospital el/la estudiante será entregada al cuidado de su apoderado o adulto responsable, quien proseguirá con los trámites solicitados por el hospital.
- d. Al finalizar el proceso de atención del /la estudiante, el apoderado deberá informar al Liceo respecto al diagnóstico y, de ser necesario, la licencia médica correspondiente emitida en el centro asistencial.

## ESQUEMA PROTOCOLO DE ACCIÓN





## X-5 PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A LA RETENCIÓN ESCOLAR

La retención es una responsabilidad de toda la comunidad educativa, es por ello que las distintas áreas (área académica, formativa y administrativa), deben tener claro las diferentes acciones a realizar frente a situaciones que dificulten la permanencia de los-as estudiantes dentro del sistema escolar.

En el ámbito académico, la figura del profesor jefe cumple un rol fundamental, desarrollando el vínculo con su grupo-curso. El equipo psicosocial y orientación, debe propiciar y definir estrategias de intervención de acompañamiento, mediante reuniones técnicas mensuales.

El profesor jefe, debe detectar y derivar formalmente a estudiantes que presenten inasistencias intermitentes, problemas emocionales/motivacional, problemas familiares (VIF), problemas de aprendizaje, consumo de sustancias, sospecha de abuso sexual.

A su vez, se debe tener comunicación y coordinación directa con inspectoría, cuando se detectan inasistencias intermitentes. Luego de la detección de las inasistencias, el equipo psicosocial debe contactar telefónicamente al apoderado, en el caso de ser infructuoso, la dupla psicosocial deberá realizar una visita domiciliaria para conocer la situación del o la estudiante.

Se debe realizar una coordinación con Unidad Técnica Pedagógica para el reintegro de los estudiantes que han presentado inasistencias intermitentes y/o reiteradas, con la finalidad de establecer las coordinaciones necesarias con los profesores de los sectores y subsectores.

Lo anterior, es necesario que cada vez que se reintegre el estudiante, dado el vínculo pedagógico, factor protector que el profesor-a jefe establezca el contacto con su estudiante. Además, se debe tener una reunión de coordinación entre jefe UTP y la dupla psicosocial para visualizar la realidad académica en la que se encuentre el estudiante para que en la visita domiciliaria, en caso que sea necesario, se tenga un panorama general académico y se le planteen expectativas reales para dar continuidad a sus estudios.

Para continuar con la retención en el sistema escolar, se solicita que se incorpore en el trabajo desde el equipo directivo con los profesores y comunidad educativa el concepto de RETENCIÓN, como una responsabilidad profesional de los docentes, en coherencia con el contexto de vulnerabilidad de los liceos.

Para esto, en los equipos psicosociales se crea una modalidad de intervención en el acompañamiento a la labor docente, desde la contención, el auto cuidado y la definición de estrategias pedagógicas que apunten a la retención y al aprendizaje, entendiéndose que las flexibilizaciones y oportunidades que se solicitarán están enmarcadas en la línea de lo pedagógico; facilitar material de apoyo utilizado en clases, guía de estudios para luego realizar la medición. Con esto se logra que el estudiante que ya

presentó problemas de riesgo de deserción sienta que el contexto escolar lo acoge y se interesa por su aprendizaje y permanece en el sistema escolar.

Como política para cada liceo, se debe incorporar la entrevista del estudiante con el apoderado y el equipo psicosocial previo a la posibilidad de retiro de documentación, con el objetivo de profundizar en la situación diagnóstica a la base de esta opción, con miras a la retención. En caso de que no se logre la retención, definir la categoría que sustenta el retiro, e informar a Dirección e Inspectoría General, junto con eso es deber de éste realizar un seguimiento hasta que se compruebe que el estudiante no deserte del sistema de educación formal.

Con miras en la retención, es necesario dar continuidad al trabajo en conjunto dupla psicosociales e inspectores de nivel, con el fin de consensuar miradas, definir criterios y lenguajes en común en las intervenciones.

La participación de los estudiantes en los diversos talleres (ACLES), que respondan a los intereses de éstos en la línea de lo artístico, deportivo, cultural, recreativo, pedagógico. Concebir los ACLES, no sólo como un espacio para desarrollar otras áreas; sino que también como una estrategia de identidad, pertenencia, formación valórica y **retención**. Por tanto, se debe asegurar la participación de todos los estudiantes en la elección y participación de al menos un taller, favoreciendo aquello insertándolo en el horario escolar.

A su vez, se debe revisar la pertinencia de tener una relación entre la actividad y el sector o subsector de aprendizaje (refuerzo positivo, nota, porcentaje, puntaje, promedio con trabajos, etc.)

## X-6 PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR - P.I.S.E.

Existe una permanente preocupación por parte de la Fundación de Solidaridad Romanos y la Dirección de nuestro establecimiento para desarrollar un Plan de Seguridad Escolar sobre la base de transmitir y reforzar en nuestros funcionarios las señales de respeto y cuidado entre los estudiantes y hacia ellos

### 1. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

El presente Plan Integral de Seguridad Escolar tiene por finalidad promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa los principios y elementos que construyan una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de riesgos para nuestros estudiantes.

Por otra parte, se da respuesta a la normativa vigente, acerca de las estrategias metodológicas que la unidad educativa empleará para desarrollar un plan eficiente de seguridad para la comunidad escolar en su conjunto y aportar con ello al desarrollo de una cultura preventiva de protección y seguridad en nuestro país.

### 2. COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR (CSE)

Integrantes:

- -Directora del Establecimiento Educacional
- -Coordinador de la Seguridad Escolar del Establecimiento, en calidad de representante de la Dirección
- -Representante del Profesorado
- -Representante del Centro General de Padres y Apoderados
- -Representantes del Centro de Estudiantes
- -Representante de los paradocentes
- -Representantes de organismos de protección ciudadana del entorno (Defensa Civil, Scouts, Cruz Roja, Carabineros, Bomberos,)

### 3. MISIÓN DEL CSE

Coordinar a toda la comunidad escolar del establecimiento, para una participación activa y masiva en un proceso que compromete a todos, pues mayor seguridad es mejor calidad de vida.

### 4. TAREAS DEL CSE

El CSE cumple su misión a través de tres líneas fundamentales de acción:

- 1.- Recabando información detallada y actualizándola permanentemente
- 2.- Diseñando, ejercitando y actualizando continuamente el Plan de Seguridad del Establecimiento.

- 3.- Diseñando y ejecutando programas concretos de trabajo permanente que proyecten su accionar a toda la comunidad del establecimiento.

Todas estas actividades se compilan, dando forma al Plan Integral de Seguridad Escolar, que debe ser revisado permanentemente, por el CSE, para su operatividad y eficacia. Dentro de este Plan, destacan tres programas básicos:

- 1° Programa de Difusión y Sensibilización Plan de Seguridad Integral Escolar
- 2° Programa Operativo de respuesta Frente a Emergencias: Incendio, Sismos, Accidentes, Manejo de violencia, Especialidades
- 3° Programa de Mejoras de la Infraestructura del Establecimiento

## 5. METODOLOGÍA DE TRABAJO A.I.D.E.P

Para la confección del presente programa de seguridad escolar integral, la unidad educativa según la metodología AIDEP, desarrolló un proceso de “Microzonificación de Riesgos y Recursos”, como diagnóstico base de datos, que permita diseñar un plan pertinente, contextualizado, que dé respuesta a las necesidades del día a día.

- A Análisis histórico (¿qué nos ha pasado?)
- I Investigación en terreno (¿Dónde están los riesgos y prioridades?)
- D Discusión de Prioridades
- E Elaboración del Mapa (plano en que deben quedar registrados los riesgos y recursos)
- P Plan Específico de Seguridad de la Unidad Educativa

## 6. PROGRAMAS DE TRABAJO

El Liceo establece cuatro tópicos de trabajo en su programa de Seguridad Escolar Integral:

- Seguridad ante Violencia
- Seguridad en la Formación Técnica
- Seguridad ante Sismos
- Seguridad ante Incendios
- Seguridad ante Accidentes y Enfermedades.

